

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL GPNK N°01/2024**  
**INGENIERÍA DE DETALLE, SUMINISTROS Y CONSTRUCCION (EPC) DEL PROYECTO:**  
**REVERSION DEL GASODUCTO NORTE – OBRAS COMPLEMENTARIAS AL**  
**GASODUCTO PRESIDENTE NESTOR KIRCHNER**



**DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**  
**SOBRE N°1**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL GPNK N° 01/2024**

**INGENIERÍA DE DETALLE, SUMINISTROS Y CONSTRUCCION**  
**(EPC) DEL PROYECTO: REVERSION DEL GASODUCTO NORTE –**  
**OBRAS COMPLEMENTARIAS AL GASODUCTO PRESIDENTE**  
**NESTOR KIRCHNER**

Ciudad de Buenos Aires, 9 de marzo de 2024

## **I. ALCANCE DEL DICTAMEN**

En el presente dictamen se exponen los resultados de la evaluación, realizada por la Comisión Evaluadora designada por el Directorio de Energía Argentina S.A. (en adelante, "ENARSA"), del contenido de los Sobres N°1 de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública N° 01/2024, cuyo objeto es la contratación bajo la modalidad EPC, de la ingeniería de detalle, los servicios, suministros y la construcción de las obras constitutivas del Proyecto denominado "Reversión del Gasoducto Norte – Obras Complementarias al Gasoducto Presidente Néstor Kirchner" que seguidamente se detallan:

### **• RENGLÓN N°1: TRAMO DEL GASODUCTO DE INTEGRACIÓN FEDERAL COMPRENDIDO ENTRE LAS PROGRESIVAS Pk 100+000 a Pk 122+800.**

Consiste en la ejecución de un tramo de gasoducto de 22,8 km de extensión y 36 pulgadas de diámetro nominal. El alcance comprende la construcción desde la progresiva 100+000 y hasta la progresiva final 122+800, incluyendo las interconexiones a realizarse en la Planta Compresora Tío Pujio (Gasoducto Norte), ubicada en la Provincia de Córdoba.

### **• RENGLÓN N°2: LOOPS PARALELOS AL GASODUCTO NORTE**

Consiste en el completamiento de dos tramos de Loop de 51,5 km y 10,5 km respectivamente, de gasoductos de 30 pulgadas de diámetro nominal, paralelos al Gasoducto Norte, ubicados entre las plantas compresoras existentes de Tío Pujio y Ferreyra, ambas emplazadas en la Provincia de Córdoba. Las Obras incluyen las conexiones a ser realizadas en ambos extremos de los tramos de Loops, y todos los insumos, materiales y servicios que sean necesarios a tal efecto.

Los Oferentes deberán presentar Oferta para todos los Renglones que son objeto de la presente Licitación. La no cotización de algún Renglón traerá aparejado el rechazo de toda la Oferta.

## **II. ANTECEDENTES**

A través de la Resolución N° 67 del 7 de febrero de 2022, la Secretaría de Energía de la Nación creó el "PROGRAMA TRANSPORT.AR" ("Programa Sistema de Gasoductos "Transport.Ar Producción Nacional"), con el objetivo de ejecutar las obras necesarias para promover el desarrollo, crecimiento de la producción y abastecimiento de gas natural, sustituyendo las



importaciones de Gas Oil, Fuel Oil, Carbón, Gas Natural y Energía Eléctrica de países limítrofes y Gas Natural Licuado que se realizan periódicamente para abastecer las centrales de generación térmica, la demanda de energía eléctrica y la demanda de gas natural, asegurando el suministro de energía y aumentando la confiabilidad del sistema energético, entre otras políticas de Estado imprescindibles para el desarrollo económico del país.

Mediante el artículo 3° de la citada resolución se aprobó el listado de obras a ejecutar en el marco de dicho Programa, comprendiendo en su inciso d) la obra "Reversión del Gasoducto Norte Etapas I y II", y en el artículo 4° se estableció que la construcción y ejecución de los gasoductos identificados en el artículo 3° se realizarán a través ENERGIÁ ARGENTINA S.A. (ENARSA).

Asimismo, por el artículo 4° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 76 del 11 de febrero de 2022 (DECNU-2022-76-APN-PTE), se delegó en ENARSA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2° de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, y sus modificatorias, las facultades y obligaciones determinadas por dicha ley para que, en carácter de Comitente, licite, contrate, planifique y ejecute la construcción de las obras de infraestructura comprendidas en el Programa Sistema de Gasoductos "Transport.Ar Producción Nacional" aprobado por la Resolución N° 67 del 7 de febrero de 2022 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

En dicho marco, el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 230/2023, aprobó el modelo de contrato de préstamo a suscribirse con la Corporación Andina de Fomento destinado al financiamiento parcial de la ejecución de la RGN. Allí se designó como organismo ejecutor del "Proyecto de Reversión del Gasoducto Norte – Obras Complementarias al Gasoducto Presidente Néstor Kirchner" al Ministerio de Economía de la Nación, a través de ENARSA. El Contrato de Préstamo fue perfeccionado el día 27 de abril de 2023.

En el marco de la normativa citada, y a fin de cumplimentar las instrucciones recibidas, el Directorio de ENARSA, mediante Resolución N° 11/2024 resolvió aprobar el llamado de la Licitación Pública Internacional N°01/2024, cuyo objeto es la Contratación de INGENIERÍA DE DETALLE, SUMINISTROS Y CONSTRUCCION (EPC) DEL PROYECTO: REVERSION DEL GASODUCTO NORTE – OBRAS COMPLEMENTARIAS AL GASODUCTO PRESIDENTE NESTOR KIRCHNER, así como los pliegos que la rigen.



Con posterioridad a la aprobación del Directorio, se procedió a cumplimentar las formalidades exigidas por la normativa vigente, estableciéndose como fecha límite para la presentación de ofertas el día 26 de febrero de 2024.

A partir del día 5 de febrero de 2024 se publicó el aviso del llamado a licitación en el Boletín Oficial de la Nación, en la página web de ENARSA y en los periódicos especializados DGMarket y Development Business.

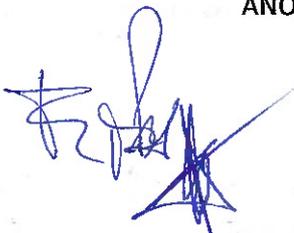
Con anterioridad a la apertura de las ofertas fueron emitidas 3 (tres) circulares aclaratorias y 2 (dos) circulares modificatorias. Se hace notar que estas últimas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el sitio web de ENARSA de conformidad con lo previsto en el Pliego.

El Pliego que gobierna el procedimiento citado precedentemente establece que la Comisión Evaluadora es el órgano colegiado encargado de evaluar las ofertas, de acuerdo a los criterios previstos en dicho reglamento y recomendar a la autoridad competente acerca de la admisibilidad o inadmisibilidad de las ofertas presentadas.

### **III. OFERTAS PRESENTADAS Y EL ACTO DE APERTURA DE LOS SOBRES N° 1**

Como consta en el acta de fecha 26 de febrero de 2024, labrada por la Escribana Mónica Iglesias, dentro del plazo fijado en el Pliego para ello, se presentaron TRES (3) ofertas -por todos los renglones- pertenecientes a los siguientes oferentes:

- 1) BTU S.A. (en adelante "BTU")
- 2) PUMPCO INC. (en adelante "PUMPCO").
- 3) TECHINT COMPAÑÍA TÉCNICA INTERNACIONAL S.A.C.I.- SACDE SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATEGICO SOCIEDAD ANÓNIMA-UNION TRANSITORIA (en adelante "TECHINT-SACDE UT").



Luego del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, en el lugar y horario previsto en el Pliego, se procedió a la apertura de las TRES (3) ofertas presentadas, con la presencia de la Escribana autorizante, dejando constancia de lo acontecido en su actuación notarial Nro. 48.

Con posterioridad a la apertura de ofertas se pusieron las actuaciones a disposición de los proponentes a los fines de la toma de vista, y eventualmente de la presentación de las observaciones que se considerasen pertinentes.

Se hace constar que durante el período de vista se recibieron observaciones por parte de todos los oferentes con relación a la presentación de los demás oferentes, las que fueron consideradas al momento de evaluar dicha propuesta

#### **IV. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN**

La metodología de evaluación aplicada por la Comisión Evaluadora se encuentra en un todo de acuerdo con lo prescripto en el Pliego de Cláusulas Generales y Especiales, y ha sido desarrollada sobre los requisitos que debían cumplir los oferentes, evaluándose si las propuestas de los oferentes se han ajustado a las estipulaciones establecidas en dicho Pliego en sus diferentes dimensiones, esto es, en materia institucional y legal, económicas financieras, contractuales y técnicas.

El análisis de las ofertas se expondrá en los informes que se citan a continuación, los cuales se adjuntan al presente dictamen como parte integrante del mismo y sustentando las conclusiones a las que se arriban.

- **Anexo I: Informe sobre los Antecedentes Legales e Institucionales.**
- **Anexo II: Informe sobre los Antecedentes Económicos Financieros.**
- **Anexo III: Informe sobre los Antecedentes Técnicos y la Propuesta Técnica.**

#### **V. RESULTADOS DE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS**

A continuación, se precisan los resultados de la evaluación efectuada con relación a cada una de las ofertas.



## **5.1. BTU**

### ***a) Evaluación de la capacidad legal e institucional***

Se concluye que la oferta cumple sustancialmente con lo solicitado por el Pliego en lo que se refiere a los antecedentes institucionales. A fin de fundamentar la conclusión, nos remitimos a las consideraciones plasmadas en el Anexo I, donde se detalla de manera pormenorizada la evaluación efectuada.

### ***b) Evaluación de los antecedentes económicos financieros***

Analizados los antecedentes empresariales y económicos-financieros, se concluye que los mismos resultan suficientes para tener por acreditada la capacidad económica-financiera de acuerdo con lo requerido en el Pliego. En honor a la brevedad, nos remitimos a los fundamentos vertidos en el Anexo II.

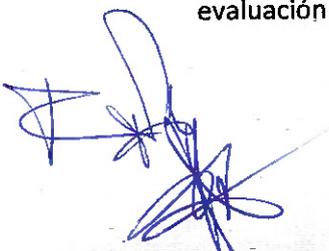
### ***c) Evaluación de los antecedentes técnicos y la propuesta técnica***

Los antecedentes contractuales presentados resultan suficientes para tener por acreditada la capacidad técnica requerida y la propuesta técnica resulta consistente con las especificaciones del Pliego. En honor a la brevedad, nos remitimos a los fundamentos vertidos en el Anexo III.

## **5.2. PUMPCO**

### ***a) Evaluación de la capacidad legal e institucional***

Se concluye que la Oferta cumple con lo solicitado en el Pliego en lo que se refiere a los antecedentes institucionales. A fin de fundamentar la conclusión, nos remitimos a las consideraciones plasmadas en el Anexo I, donde se detalla de manera pormenorizada la evaluación efectuada.



***b) Evaluación de los antecedentes económicos financieros***

Analizados los antecedentes empresariales y económicos-financieros, se concluye que los mismos resultan suficientes para tener por acreditada la capacidad económica-financiera de acuerdo con lo requerido en el Pliego. En honor a la brevedad, nos remitimos a los fundamentos vertidos en el Anexo II.

***c) Evaluación de los antecedentes técnicos y la propuesta técnica***

Los antecedentes contractuales presentados resultan suficientes para tener por acreditada la capacidad técnica requerida y la propuesta técnica resulta consistente con las especificaciones del Pliego. En honor a la brevedad, nos remitimos a los fundamentos vertidos en el Anexo III.

**5.3. TECHINT-SACDE UT**

***a) Evaluación de la capacidad legal e institucional***

Se concluye que la oferta cumple sustancialmente con lo solicitado por el Pliego en lo que se refiere a los antecedentes institucionales. A fin de fundamentar la conclusión, nos remitimos a las consideraciones plasmadas en el Anexo I, donde se detalla de manera pormenorizada la evaluación efectuada.

***b) Evaluación de los antecedentes económicos financieros***

Analizados los antecedentes empresariales y económicos-financieros, se concluye que los mismos resultan suficientes para tener por acreditada la capacidad económica-financiera de acuerdo con lo requerido en el Pliego. En honor a la brevedad, nos remitimos a los fundamentos vertidos en el Anexo II.



***c) Evaluación de los antecedentes técnicos y la propuesta técnica***

Los antecedentes contractuales presentados resultan suficientes para tener por acreditada la capacidad técnica requerida y la propuesta técnica satisface las previsiones del Pliego. En honor a la brevedad, nos remitimos a los fundamentos vertidos en el Anexo III.

**VI. CONCLUSIÓN**

En virtud de lo expuesto, se recomienda al Directorio de ENARSA que:

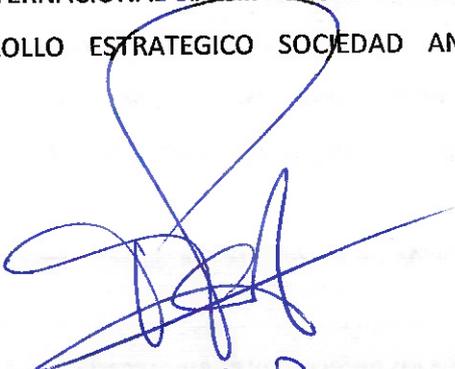
I. Preseleccione las propuestas correspondientes a los siguientes oferentes para los tres renglones por los que cotizan:

a) BTU S.A.

b) PUMPCO INC.

c) TECHINT COMPAÑÍA TÉCNICA INTERNACIONAL S.A.C.I. – SACDE SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATEGICO SOCIEDAD ANÓNIMA–UNION TRANSITORIA

  
Florencia del  
CARRIL

  
MARTÍN PATERNANI

  
Roberto Omar Vonnaw

## **INFORME SOBRE LOS ANTECEDENTES LEGALES E INSTITUCIONALES**

### **1. OBJETO**

El presente informe tiene por objeto exponer el resultado de la evaluación de los antecedentes legales e institucionales de las ofertas presentadas en la Licitación Pública Internacional GPNK N° 001/2024 referida a la contratación de la "INGENIERÍA DE DETALLE, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIÓN (EPC) DEL PROYECTO REVERSIÓN DEL GASODUCTO NORTE – OBRAS COMPLEMENTARIAS AL GASODUCTO PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER".

### **2. ALCANCE**

Este informe se circunscribe al análisis realizado sobre la información legal e institucional presentada por los oferentes (capacidad legal y declaraciones juradas y certificaciones) conforme lo requerido por el Pliego de Cláusulas Generales y Especiales (PCGyE), que regula el proceso de selección de la referencia y las circulares que lo integran.

### **3. OFERTAS EVALUADAS**

En el marco del procedimiento de selección que nos ocupa, se presentaron tres (3) oferentes que realizaron propuestas, a saber: 1) BTU S.A.; 2) PUMPCO INC. y 3) TECHINT COMPAÑIA TÉCNICA INTERNACIONAL S.A.C.I. y SACDE - SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO S.A.- UNIÓN TRANSITORIA.

### **4. METODOLOGÍA UTILIZADA**

#### **4.1. Verificación de recaudos legales e institucionales**

Como se expresó en los apartados anteriores, las ofertas presentadas fueron analizadas de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Generales y Especiales, y las circulares emitidas durante el proceso licitatorio.

En este orden de ideas, se constató que las ofertas cumplieran los recaudos legales e institucionales que se detallan a continuación:

**"ARTÍCULO 13. NORMAS Y FORMALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA...**

El Sobre N.º 1 deberá contener la información que a continuación se detalla, encarpetada separadamente de acuerdo con la siguiente clasificación:

- A) Documentación relativa a la Capacidad Legal del Proponente.
- B) Declaraciones juradas, certificaciones y otros.

....

**ACLARACIÓN:** A fin de satisfacer los extremos requeridos en los apartados A), B), C) y D) del presente artículo, los Oferentes podrán valerse de la información suministrada en el marco de la Licitación Pública GPNK N.º 02/2023, de haber participado en la misma. A tal efecto, y con la finalidad que ENARSA evalúe dicha documentación, deberán acompañar dentro de su Sobre N°1, una declaración jurada donde indiquen que la información presentada en el referido proceso no ha variado y en consecuencia ratifican lo expuesto en el marco del citado procedimiento de selección, en cuanto a dicha documentación se refiere, conforme al modelo que se adjunta como ANEXO XIV del presente Pliego.

No obstante, lo expuesto en el párrafo anterior, los proponentes deberán acompañar, además de toda documentación omitida, no presentada o que ha variado respecto de la acompañada en la Licitación Pública GPNK N° 02/2023, una nueva Garantía de Mantenimiento de su Oferta de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del presente Pliego y la Declaración Jurada sobre Aceptación de Competencia (Anexo I).

**A) Documentación relativa a la Capacidad Legal del Oferente**

El Oferente deberá acompañar toda la documentación tendiente a acreditar su capacidad legal. A tal efecto presentará los documentos y consignará los datos institucionales que se enuncian a continuación:

- 1) Denominación o razón social.
- 2) Domicilio constituido a los efectos de esta presentación (unificada en caso de Consorcio o UT), dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Además de dicho domicilio, el Oferente deberá informar domicilio real y legal, su número de teléfono, fax y una dirección de correo electrónico (email) en los términos del artículo 75 del Código Civil y Comercial de la Nación. Las notificaciones o comunicaciones que se cursen al Oferente serán válidas en la medida en que fuesen entregadas en el domicilio físico constituido o remitidas al correo electrónico constituido.
- 3) Número de CUIT, posición frente al IVA y número de inscripción en los organismos previsionales, acreditados mediante los comprobantes pertinentes, o el equivalente



en el país de origen del proponente.

4) Copia certificada y en caso de corresponder legalizada, del contrato constitutivo de la persona jurídica y sus modificatorias, y del acta de designación de autoridades y de distribución de cargos vigente, con su correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio o el equivalente en el país de origen del proponente.

5) Documentación que acredite la integración de los órganos de administración y fiscalización, indicando fecha de comienzo y finalización de los mandatos.

6) Designación de representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar a la firma y ejecutar todos los actos relativos a la Licitación, incluyendo, a título enunciativo, firmar y presentar la Oferta, suscribir el Contrato y llevar a cabo todos los demás actos que el Oferente deba realizar con relación a este procedimiento de selección; esta capacidad de representación o poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos, debidamente certificados por notario público o autoridad competente, en su caso, y legalizados en caso de corresponder.

7) En el caso que se presente como Oferente una UT o Consorcio, deberá acompañar a su Oferta el contrato constitutivo de la misma o, en su defecto, el compromiso formal e irrevocable de su constitución e inscripción y los términos del contrato asociativo en caso de resultar Adjudicatario. Tanto el compromiso de constitución de los Consorcios o las UT como el contrato constitutivo deberá otorgarse en instrumento público o instrumento privado con firmas certificadas notarialmente. Además de lo requerido por sus regímenes particulares (art. 1463 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación y 1470 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación respectivamente), deberán contener expresamente lo estipulado en el Artículo 9.1 del presente Pliego.

#### **B) Declaraciones juradas, certificaciones y otros.**

1. El Oferente no deberá tener deudas tributarias ni previsionales, que impidan la obtención del certificado fiscal para contratar. La verificación del cumplimiento de este requisito será realizada por ENARSA de conformidad con lo previsto en la Resolución General AFIP N° 4164/2017. Los oferentes no radicados en la República Argentina deberán presentar documentación que acredite que no posee deudas tributarias ni previsionales en su país de origen.

2. El proponente que no sea Oferente del exterior deberá encontrarse inscripto como constructor de Obras Públicas en el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas y presentar el certificado actualizado que así lo acredite.

3. Declaración jurada de habilidad para contratar con el Estado, así como con ENARSA (Anexos II y III). Asimismo, a los efectos de constatar la presentación



de las Declaraciones Juradas pertinentes, los Oferentes deberán acompañar la documentación que acredite la conformación de los órganos de administración y, en caso de corresponder, de fiscalización.

4. Declaración jurada de aceptación de competencia (Anexo I).

5. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

6. Certificado de Capacidad Económico-Financiera de Contratación Referencial, expedido por el Registro Nacional de Constructores y de Firms Consultoras de Obras Públicas, en caso de Oferentes que no sean del exterior. Los Oferentes del Exterior deberán presentar una declaración jurada de Capacidad de Contratación debidamente completada y el compromiso de inscripción en el referido registro en caso de resultar adjudicatario, de acuerdo con formulario que forma parte del presente Pliego como Anexo XIII.

7. Declaración Jurada Conflicto de Interés (Decreto N°202/2017), de conformidad con el Formulario contenido en el Anexo I de la Resolución E 11/2017 de Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, en la que se informe todo lazo de parentesco hasta 4to grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad en el marco del Decreto citado. Esta declaración debe presentarse tanto por el Oferente, como por sus directores, síndicos o miembros del órgano de fiscalización, socios gerentes (en su caso) y representantes; y en caso de presentación en UT o Consorcio, debe cumplirse este requisito por todos sus miembros (Anexo VII).

8. Declaración Jurada sobre la existencia de un Programa de Integridad Adecuado (art. 24, Ley N° 27.401, y su Decreto Reglamentario N° 277/18 y el artículo 7° del Decreto N° 1169/18, de conformidad con el Formulario contenido en el Anexo XI. ENARSA no efectuará análisis sobre el contenido del Programa de Integridad ni de su idoneidad concreta, siendo cada Oferente libre de evaluar sus riesgos y definir los componentes de su programa conforme a la normativa precedentemente mencionada, siendo exclusivamente responsable por sus términos y alcances; sin perjuicio de la facultad de ENARSA de solicitar la información aclaratoria o adicional que estime corresponder y la obligación de la Oferente, Adjudicataria y/o Contratista de brindar las explicaciones y/o aclaraciones requeridas conforme con lo establecido en la referida normativa. La existencia de dicho Programa será requisito obligatorio para perfeccionar el Contrato pertinente con ENARSA.

9. Certificado emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el que se acredite la inexistencia de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), conforme lo establece la Ley N° 26.940. En el caso de empresas de origen extranjero que no se encuentren inscriptas en dicho registro, deberán presentar una declaración jurada de



*inexistencia de sanciones por incumplimiento de los deberes de la legislación laboral y de la seguridad social en su país de origen.*

**“ARTÍCULO 29. GESTIÓN AMBIENTAL. RESPONSABILIDADES...”**

*...También deberán cumplir con las Normas Argentinas Mínimas para la Protección Ambiental en el Transporte y la Distribución de Gas Natural y Otros Gases por cañerías (NAG) 100 y 153, y con los más altos estándares en la gestión ambiental y social durante sus operaciones, respetando de manera inexcusable los “LINEAMIENTOS SOBRE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO DE CAF”, las “SALVAGUARDAS AMBIENTALES y SOCIALES” y las “GUÍAS SECTORIALES”, las cuales se pueden consultar en la página Web de CAF: <https://www.caf.com/es/lineamientos-y-salvuardas-ambientales> las cuales, asimismo, forman parte del ANEXO XII del presente Pliego...”*

**4.2. Análisis de las ofertas en particular**

**1) BTU S.A. (BTU)**

- I. Dada la posibilidad prevista en el Pliego, en cuanto a que los oferente podían remitirse a la información ya presentada en la Licitación Pública GPNK N° 02/2023 para acreditar el cumplimiento de los extremos requeridos en los apartados A), B), C) y D) del Artículo 13 de dicho plexo a través de la presentación de una declaración jurada donde se indicase que esa documentación ya presentada, en aquella Licitación Pública no ha variado y que ratificaban lo allí expuesto, BTU se acogió a tal posibilidad y acompañó la pertinente Declaración Jurada cuyo modelo se adjuntaba como Anexo XIV del Pliego.
- II. Atento a lo anterior, se verificaron los antecedentes legales e institucionales presentados en la Licitación Pública GPNK N.º 02/2023 (conforme se detalla en los papeles de trabajo elaborados en la evaluación preliminar, que se agrega como Apéndice 1), y se observó que la oferente cumplimentó los extremos solicitados.
- III. Por todo lo expuesto, se tienen por acreditados dichos aspectos y, consecuentemente, cumplidos los requerimientos institucionales y legales previstos en el Pliego.

**2) PUMPCO INC. (PUMPCO)**

- i. Esta oferente también hizo uso de la facultad prevista en el Pliego, en cuanto a la posibilidad de remitirse a la información ya presentada en el marco de la Licitación Pública GPNK N.º 02/2023, presentando la Declaración Jurada pertinente de acuerdo al modelo se adjunto al Pliego, como Anexo IV.
- ii. Atento a lo anterior, se verificaron los antecedentes legales e institucionales presentados en la Licitación Pública GPNK N.º 02/2023 (conforme se detalla en los papeles de trabajo elaborados en la evaluación preliminar, que se agrega como Apéndice 1).

Realizada esa verificación liminar, se observó que el acto de apoderamiento del firmante de la oferta presentado en el marco de la Licitación Pública GPNK N° 02/2023 (fs. 110 a 114 de esa oferta), se indica que la facultad de representación que se le confiere lo es con relación con relación a dicha Licitación Pública GPNK N° 02/2023.

De allí que se le solicitó, mediante la Nota ENARSA GA 028//2024 de fecha 28 de febrero de 2024, que el Oferente proceda a aclarar de dónde surge la representación voluntaria del Sr. Hugo Bogani y que eventualmente acompañe la documentación que así lo acredite.

Mediante la Nota de fecha 1 de marzo de 2024, el Oferente contesta el pedido de subsanación y explicitó que: *"El mandato conferido al Sr. Bogani para participar en la Licitación Publica GPNK N° 02/2023 habilita al mandatario a participar también en la presente, ya que los trabajos que se licitan son los mismo que quedaron sin adjudicar en la anterior. Al presentar la Oferta el Sr. Bogani tácitamente ha confirmado que el poder no le fue revocado. Lo contrario-exigir un nuevo poder- no solo no se desprende del Pliego ni de la legislación aplicable, sino que constituida una formalidad redundante y podría haber comprometido la participación de Pumpo Inc. en esta licitación habida cuenta de tiempo que insume el otorgamiento de un poder en el exterior, su apostillado y traducción, lo cual resulta contrario a los principios de celeridad, igualdad y concurrencia que gobierna este tipo de procedimiento."*

Asimismo, no obstante, lo anterior, el Representante Legal de la Sucursal de Pumpco en Argentina, Sr. Esteban de Vedia y Llerena, quien suscribió la nota en cuestión, mediante la misma, aceptó y ratificó todo lo actuado por el Sr. Bogani en el marco de la Licitación Pública N° 01/2024, lo que de conformidad con el art. 369 del Código Civil y Comercial de la Nación posee efectos retroactivos al día del acto



- iii. Por todo lo expuesto, se tienen por acreditados dichos aspectos y, consecuentemente, cumplidos los requerimientos institucionales y legales previstos en el Pliego.

Sin perjuicio de lo cual, y toda vez que PUMPCO no realizo la presentación de la Declaración sobre la Existencia de un Programa de Integridad conforme lo establecido en el Artículo 13.1.B.9 P.C.G. y E., en un todo de acuerdo con el artículo 24 Ley N° 27.401, y su Decreto Reglamentario N° 2777/18 y el artículo 7° del Decreto N° 1169/18, si este Oferente resultara adjudicatario en la presente Licitación, deberá previamente a la formalización del respectivo Contrato, acreditar el requisito obligatorio de dicho programa.

3) TECHINT COMPAÑIA TÉCNICA INTERNACIONAL S.A.C.I. y SACDE -  
SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO  
ESTRATÉGICO S.A.- UNIÓN TRANSITORIA

- I. Luego de analizar los antecedentes legales e institucionales presentados (conforme se detalla en los papeles de trabajo elaborados en la evaluación preliminar, que se agrega como Apéndice 1), se observó que la oferente cumplimento los extremos solicitados.
- II. Por todo lo expuesto, se tienen por acreditados dichos aspectos y, consecuentemente, cumplidos los requerimientos institucionales y legales previstos en el Pliego.

**5. CONCLUSIÓN**

En base a las consideraciones arriba delineadas, se concluye que las ofertas de los 3 proponentes evaluados cumplen con los requerimientos institucionales y legales previstos en el Pliego.

  
FLORENCIA DEL  
CABEL

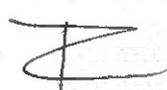


APENDICE 1)

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL GPNK N.º 01/2024.				
CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SOBRE N 1				
OFERENTE: BTU SOCIEDAD ANONIMA S.A.				
REQUISITO		CUMPLE	FS. OFERT A	DETALLE / OBSERVACIONES
ART. PLIEGO	DESCRIPCION			
<b>13.1. A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>			
<b>13.1. A.1</b>	Denominación o razón social.	Si	4	Presenta Declaración de Validez de la Documentación Relativa al Sobre 1 de la LPI 2/2023 apartados A, B), C) y D) del artículo 13.1 (Anexo XIV).
<b>13.1. A.2</b>	Domicilio constituido a los efectos de esta presentación (unificada en caso de Consorcio o UT), dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Además de dicho domicilio, el Oferente deberá informar domicilio real y legal, su número de teléfono, fax y una dirección de correo electrónico (email) en los términos del artículo 75 del Código Civil y Comercial de la Nación.	Si	4	Presenta Declaración de Validez de la Documentación Relativa al Sobre 1 de la LPI 2/2023 apartados A, B), C) y D) del artículo 13.1 (Anexo XIV).
<b>13.1. A.3</b>	Número de CUIT, posición frente al IVA y número de inscripción en los organismos previsionales, acreditados mediante los comprobantes pertinentes, o el equivalente en el país de origen del proponente.	Si	6 a 10	CUIT: 30-59223889-2. Formulario Organismos Previsionales y formulario 931.
<b>13.1. A.4</b>	Copia certificada y en caso de corresponder legalizada, del contrato constitutivo de la persona jurídica y sus modificatorias, y del acta de designación de autoridades y de distribución de cargos vigente, con su correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio o el equivalente en el país de origen del proponente.	Si	4	Presenta Declaración de Validez de la Documentación Relativa al Sobre 1 de la LPI 2/2023 apartados A, B), C) y D) del artículo 13.1 (Anexo XIV).

13.1. A.5	Documentación que acredite la integración de los órganos de administración y fiscalización, indicando fecha de comienzo y finalización de los mandatos.	Si	4	Presenta Declaración de Validez de la Documentación Relativa al Sobre 1 de la LPI 2/2023 apartados A, B), C) y D) del artículo 13.1 (Anexo XIV).
13.1. A.6	Designación de representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar a la firma y ejecutar todos los actos relativos a la Licitación, incluyendo, a título enunciativo, firmar y presentar la Oferta, suscribir el Contrato y llevar a cabo todos los demás actos que el Oferente deba realizar con relación a este procedimiento de selección; esta capacidad de representación o poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos, debidamente certificados por notario público o autoridad competente, en su caso, y legalizados en caso de corresponder.	Si	12 a 20	Representante legal: Ing. Carlos Damián Mundin. D.N.I. N°35.169.490. Poder General Amplio de Administración (Escritura noventa y tres - 31/10/2017).
13.1. A.7	<p>En el caso que se presente como Oferente una UT o Consorcio, deberá acompañar a su Oferta el contrato constitutivo de la misma o, en su defecto, el compromiso formal e irrevocable de su constitución e inscripción y los términos del contrato asociativo en caso de resultar Adjudicatario.</p> <p>Tanto el compromiso de constitución de los Consorcios o las UT como el contrato constitutivo deberá otorgarse en instrumento público o instrumento privado con firmas certificadas notarialmente.</p> <p>Además de lo requerido por sus regímenes particulares (art. 1463 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación y 1470 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación respectivamente), deberán contener expresamente lo estipulado en el Artículo 9.1 del presente Pliego. <b>9.1.</b> (...) Los Oferentes que se presenten asociados deberán hacerlo mediante la</p>	No aplica.	No aplica.	

	<p>constitución de un Consorcio de Cooperación o una UT, en los términos del Capítulo 16, Secciones 4 y 5, del Código Civil y Comercial de la Nación (arts. 1463 a 1478), acompañando a su Oferta el contrato constitutivo de la misma o, en su defecto, el compromiso formal de su constitución.</p> <p>Tanto el compromiso de constitución como el contrato constitutivo de los Consorcios de Cooperación o las UT deberán otorgarse por instrumento público o instrumento privado con firmas certificadas por escribano público, y además de lo requerido por sus regímenes particulares, contener expresamente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) La determinación de su objeto que deberá coincidir con el de la presente Licitación, indicando concretamente las actividades y medios para su realización;</li><li>b) El compromiso expreso de cada uno de sus integrantes de asumir la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada por todas y cada una de las empresas/ empresarios individuales asociados, respecto del cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de la presente Licitación; de la Adjudicación y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato;</li><li>c) El compromiso de mantener la vigencia de la UT/ Consorcio de Cooperación por un plazo superior al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de esta Licitación, incluyendo al futuro Contrato;</li><li>d) El compromiso de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes y/o de sus socios que importen una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa y expresa de ENARSA;</li><li>e) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada establecida en sus respectivos</li></ul>			
--	--	--	--	--



	<p>contratos constitutivos;</p> <p>f) Precisar el cometido que tendrá cada uno de los partícipes en la UT/Consortio, haciendo constar especialmente quien o quienes tendrán a su cargo la dirección de la obra, y</p> <p>g) El porcentaje de la participación de cada miembro en la UT/Consortio, dependientemente de su responsabilidad solidaria e ilimitada por la totalidad de las obligaciones asumidas por la UT/Consortio.</p> <p>Junto con el contrato constitutivo de UT o el compromiso de constitución de la UT o del Consortio de Cooperación deberá acompañarse copia autenticada de las actas de la Asamblea o del Directorio, según corresponda, por las cuales cada una de las sociedades integrantes de la Unión/Consortio de Cooperación haya aprobado la constitución de esta.</p> <p>Cada una de las integrantes de la UT/Consortio deberá presentar, además, la totalidad de la documentación que el presente PCGYE exige a las sociedades legalmente constituidas, debiendo unificar el domicilio y la personería.</p>			
<b>13.1. B</b>	<b>DECLARACIONES JURADAS Y CERTIFICACIONES</b>			
<b>13.1. B.1</b>	<p>El Oferente no deberá tener deudas tributarias ni previsionales, que impidan la obtención del certificado fiscal para contratar. La verificación del cumplimiento de este requisito será realizada por ENARSA de conformidad con lo previsto en la Resolución General AFIP N° 4164/2017. Los oferentes no radicados en la República Argentina deberán presentar documentación que acredite que no posee deudas tributarias ni previsionales en su país de origen.</p>	SI	23	Presenta DDJJ que el Oferente no posee deudas tributarias ni previsionales.

13.1. B.2	El proponente que no sea Oferente del exterior deberá encontrarse inscripto como constructor de Obras Públicas en el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas y presentar el certificado actualizado que así lo acredite.	Si	4	Presenta Declaración de Validez de la Documentación Relativa al Sobre 1 de la LPI 2/2023 apartados A, B), C) y D) del artículo 13.1 (Anexo XIV).
13.1. B.3	Declaración jurada de habilidad para contratar con el Estado, así como con ENARSA (Anexos II y III). Asimismo, a los efectos de constatar la presentación de las Declaraciones Juradas pertinentes, los Oferentes deberán acompañar la documentación que acredite la conformación de los órganos de administración y, en caso de corresponder, de fiscalización. (...) A tal efecto las personas físicas, y, en el caso de personas jurídicas, sus presidentes, directores, directores suplentes, síndicos, socios gerentes y representantes legales deberán presentar las Declaraciones Juradas contenidas en los Anexos II y III del presente PCGYE (también en Art. 9).	Si	25 a 30	Anexo II DDJJ BTU S.A. firmada por el Ing. Carlos D. Mundin. Anexo III DDJJ firmada por el Presidente Osvaldo Rabini. Anexo III DDJJ firmada por la Vicepresidenta Esperanza Nogueira. Anexo III DDJJ firmada por el apoderado y Director Suplente Carlos Damián Mundin.
13.1. B.4	Declaración jurada de aceptación de competencia (Anexo I)	Si	32	Anexo I DDJJ firmada por Carlos Damian Mundin.
13.1. B.5	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	NO	34 a 38	Póliza de seguro de caución N°911.844 emitida, el 22 de febrero de 2024, por Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros, por la suma de \$ 2.070.940.437, 96 (PESOS DOS MIL SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 96 CENTAVOS). Póliza se emite de acuerdo con las disposiciones del Decreto 411/69 y 4294/69. Objeto: Licitación Pública Internacional GPNK N°01/2024 Pliego Cláusulas Generales y Especiales Ingeniería de Detalle, Suministros y Construcción (EPC) del Proyecto: Reversión del Gasoducto Norte (Gasoductos) - Obras Complementarias al Gasoducto Presidente Néstor Kirchner - Renglón N°1 y Renglón N°2.

13.1. B.6	<p>Certificado de Capacidad Económico-Financiera de Contratación Referencial, expedido por el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, en caso de Oferentes que no sean del exterior. Los Oferentes del Exterior deberán presentar una declaración jurada de Capacidad de Contratación debidamente completada y el compromiso de inscripción en el referido registro en caso de resultar adjudicatario, de acuerdo con formulario que forma parte del presente Pliego como Anexo XIII.</p>	SI	4	<p>Presenta Declaración de Validez de la Documentación Relativa al Sobre 1 de la LPI 2/2023 apartados A, B), C) y D) del artículo 13.1 (Anexo XIV)</p>
13.1. B.7	<p>Declaración Jurada Conflicto de Interés (Decreto N°202/2017), de conformidad con el Formulario contenido en el Anexo I de la Resolución E 11/2017 de Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, en la que se informe todo lazo de parentesco hasta 4to grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad en el marco del Decreto citado. Esta declaración debe presentarse tanto por el Oferente, como por sus directores, síndicos o miembros del órgano de fiscalización, socios gerentes (en su caso) y representantes; y en caso de presentación en UT o Consorcio, debe cumplirse este requisito por todos sus miembros (Anexo VII).</p>	Si	40 a 48	<p>DDJJ de Intereses Decreto 202/2017 por BTU S.A. firmada por el Ing. Carlos D. Mundin. Anexo I Declaraciones Juradas de Intereses - Decreto 202/2017 personas humanas: fojas 43 a 44 Osvaldo Rabini CUIT 20- 12798364-0, fojas 45 a 46 Esperanza Nogueira CUIT 27-27590589-0 y fojas 47 a 48 Carlos Damian Mundin CUIT 20-35169940-5.</p>
13.1. B.8	<p>Declaración Jurada sobre la existencia de un Programa de Integridad Adecuado (art. 24, Ley N° 27.401, y su Decreto Reglamentario N° 277/18 y el artículo 7° del Decreto N° 1169/18, de conformidad con el Formulario contenido en el Anexo XI. ENARSA no efectuará análisis sobre el contenido del Programa de Integridad ni de su idoneidad concreta, siendo cada Oferente libre de evaluar sus riesgos y definir los componentes de su programa conforme a la normativa precedentemente mencionada, siendo exclusivamente responsable por sus términos y alcances; sin perjuicio de la</p>	Si	50 a 52	<p>Presenta formulario del programa de Integridad. Modelo de declaración Jurada sobre la existencia de programas de integridad adecuados Ley N°27.401. El Oferente declara que posee un Programa de Integridad adecuado en los términos de la Ley N°27.401. El formulario está firmado por el Ing. Carlos Damián Mundin.</p>



	<p>facultad de ENARSA de solicitar la información aclaratoria o adicional que estime corresponder y la obligación de la Oferente, Adjudicataria y/o Contratista de brindar las explicaciones y/o aclaraciones requeridas conforme con lo establecido en la referida normativa. La existencia de dicho Programa será requisito obligatorio para perfeccionar el Contrato pertinente con ENARSA</p>			
13.1. B.9	<p>Certificado emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el que se acredite la inexistencia de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), conforme lo establece la Ley N° 26.940. En el caso de empresas de origen extranjero que no se encuentren inscriptas en dicho registro, deberán presentar una declaración jurada de inexistencia de sanciones por incumplimiento de los deberes de la legislación laboral y de la seguridad social en su país de origen.</p>	Si	54	<p>Certificado emitido el 22 de febrero de 2024 por REPSAL, el cual acredita que, a esa fecha, BTU S.A. CUIT 30592238892 no registra sanciones.</p>
29	<p>ANEXO XII LINEAMIENTOS SOBRE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO Y LAS SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES DE CAF</p>	Si	56	<p>ANEXO XII firmado por Carlos Damián Mundin.</p>



## LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL GPNK N.º 01/2024.

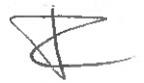
## CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SOBRE N 1

OFERENTE: PUMPCO INC

REQUISITO		CUMPLE	FS. OFERTA	DETALLE / OBSERVACIONES
ART. PLIEGO	DESCRIPCION			
13.1. A	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>			
13.1. A.1	Denominación o razón social.	SI	11	<b>PUMPCO INC</b>
13.1. A.2	Domicilio constituido a los efectos de esta presentación (unificada en caso de Consorcio o UT), dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Además de dicho domicilio, el Oferente deberá informar domicilio real y legal, su número de teléfono, fax y una dirección de correo electrónico (email) en los términos del artículo 75 del Código Civil y Comercial de la Nación.	SI	11	Presenta Declaración de Validez de la Documentación Relativa al Sobre 1 de la LPI 2/2023 apartados A, B), C) y D) del artículo 13.1 (Anexo XIV)
13.1. A.3	Número de CUIT, posición frente al IVA y número de inscripción en los organismos previsionales, acreditados mediante los comprobantes pertinentes, o el equivalente en el país de origen del proponente.	SI	11	Presenta Declaración de Validez de la Documentación Relativa al Sobre 1 de la LPI 2/2023 apartados A, B), C) y D) del artículo 13.1 (Anexo XIV)
13.1. A.4	Copia certificada y en caso de corresponder legalizada, del contrato constitutivo de la persona jurídica y sus modificatorias, y del acta de designación de autoridades y de distribución de cargos vigente, con su correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio o el equivalente en el país de origen del proponente.	SI	13 a 39	Presenta Declaración de Validez de la Documentación Relativa al Sobre 1 de la LPI 1/2024 apartados A, B), C) y D) del artículo 13.1 (Anexo XIV). Presenta además Certificaciones de Vigencia (fs. 13/15), de fecha 19/09/23, y del Acta Constitutiva, Cambios de Domicilio y Acta de Reforma (fs. 16/26) emitida por el Secretariado de Texas, EE. UU., de fecha 21/09/23, con traducción y legalización. Presenta aceptación de cargo por parte del representante legal de la sucursal (fs. 27). Acompaña resolución del Directorio de PUMPCO INC autorizando la inscripción de la sociedad como sucursal de fecha 20/09/23 (fs. 29/38). Adjunta constancia de inicio de trámite de inscripción de la sucursal ante la IGJ (fs. 13/38) y de aprobación de su inscripción por parte de la IGJ de fecha 17 de enero de 2024

				(fs. 39).
13.1. A.5	Documentación que acredite la integración de los órganos de administración y fiscalización, indicando fecha de comienzo y finalización de los mandatos.	SI	11	Presenta Declaración de Validez de la Documentación Relativa al Sobre 1 de la LPI 2/2023 apartados A, B), C) y D) del artículo 13.1 (Anexo XIV)
13.1. A.6	Designación de representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar a la firma y ejecutar todos los actos relativos a la Licitación, incluyendo, a título enunciativo, firmar y presentar la Oferta, suscribir el Contrato y llevar a cabo todos los demás actos que el Oferente deba realizar con relación a este procedimiento de selección; esta capacidad de representación o poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos, debidamente certificados por notario público o autoridad competente, en su caso, y legalizados en caso de corresponder.	SI	11	La propuesta se encuentra firmada por Hugo Bogani, quien invoca su condición de representante voluntario de la oferente, pero no se acompaña documentación que acredite tal extremo y el Acta de Reunión de Directorio de PUMPCO INC de fecha 19/08/23, presentada en el marco de la LP GPNK 02/2023 (fs. 111 a 114) le otorga poder a Hugo Bogani únicamente para presentarse en esta última licitación mencionada. En base a ello, con fecha 28/2/24, se emitió nota ENARSA GA 028/2024 dirigida a la oferente solicitando que, dentro del plazo 2 de días, aclare la condición en la que se presenta y que presente la documentación que acredita tal carácter. Que mediante la Nota de fecha 1 de marzo de 2024, el Oferente contesta el pedido de subsanación y explicito que: "El mandato conferido al Sr. Bogani para participar en la Licitación Pública GPNK N° 02/2023 habilita al mandatario a participar también en la presente, ya que los trabajos que se licitan son los mismo que quedaron sin adjudicar en la anterior. Al presentar la Oferta el Sr. Bogani tácitamente ha confirmado que el poder no le fue revocado. Lo contrario-exigir un nuevo poder- no solo no se desprende del Pliego ni de la legislación aplicable, sino que constituida una formalidad redundante y podría haber comprometido la participación de Pumpo Inc. en esta licitación habida cuenta de tiempo que insume el otorgamiento de un poder en el exterior, su apostillado y traducción, lo cual resulta contrario a los principios de celeridad, igualdad y concurrencia que gobierna este tipo de procedimiento." Asimismo, no obstante, lo anterior, el Representante Legal de la Sucursal de Pumpco en Argentina, Sr. Esteban de Vedia y Llerena, quien suscribió la nota en

				<p>cuestión, mediante la misma, acepto y confirmo todo lo actuado por el Sr. Bogani en el marco de la Licitación Pública N° 01/2024.</p>
--	--	--	--	--



<p><b>13.1. A.7</b></p>	<p>En el caso que se presente como Oferente una UT o Consorcio, deberá acompañar a su Oferta el contrato constitutivo de la misma o, en su defecto, el compromiso formal e irrevocable de su constitución e inscripción y los términos del contrato asociativo en caso de resultar Adjudicatario.</p> <p>Tanto el compromiso de constitución de los Consorcios o las UT como el contrato constitutivo deberá otorgarse en instrumento público o instrumento privado con firmas certificadas notarialmente.</p> <p>Además de lo requerido por sus regímenes particulares (art. 1463 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación y 1470 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación respectivamente), deberán contener expresamente lo estipulado en el Artículo 9.1 del presente Pliego. 9.1. (...) Los Oferentes que se presenten asociados deberán hacerlo mediante la constitución de un Consorcio de Cooperación o una UT, en los términos del Capítulo 16, Secciones 4 y 5, del Código Civil y Comercial de la Nación (arts. 1463 a 1478), acompañando a su Oferta el contrato constitutivo de la misma o, en su defecto, el compromiso formal de su constitución.</p> <p>Tanto el compromiso de constitución como el contrato constitutivo de los Consorcios de Cooperación o las UT deberán otorgarse por instrumento público o instrumento privado con firmas certificadas por escribano público, y además de lo requerido por sus regímenes particulares, contener expresamente:</p> <p>a) La determinación de su objeto que deberá coincidir con el de la presente Licitación, indicando concretamente las actividades y medios para su realización;</p> <p>b) El compromiso expreso de cada uno de sus integrantes de asumir la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada por todas y cada una de las empresas/ empresarios individuales asociados, respecto del cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de la presente Licitación; de la Adjudicación y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato;</p> <p>c) El compromiso de mantener la vigencia de la</p>	<p>No aplica</p>		
-------------------------	---	------------------	--	--



	<p>UT/ Consorcio de Cooperación por un plazo superior al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de esta Licitación, incluyendo al futuro Contrato;</p> <p>d) El compromiso de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes y/o de sus socios que importen una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa y expresa de ENARSA;</p> <p>e) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada establecida en sus respectivos contratos constitutivos;</p> <p>f) Precisar el cometido que tendrá cada uno de los partícipes en la UT/Consortio, haciendo constar especialmente quien o quienes tendrán a su cargo la dirección de la obra, y</p> <p>g) El porcentaje de la participación de cada miembro en la UT/Consortio, dependientemente de su responsabilidad solidaria e ilimitada por la totalidad de las obligaciones asumidas por la UT/Consortio.</p> <p>Junto con el contrato constitutivo de UT o el compromiso de constitución de la UT o del Consorcio de Cooperación deberá acompañarse copia autenticada de las actas de la Asamblea o del Directorio, según corresponda, por las cuales cada una de las sociedades integrantes de la Unión/Consortio de Cooperación haya aprobado la constitución de la misma. Cada una de las integrantes de la UT/Consortio deberá presentar, además, la totalidad de la documentación que el presente PCGYE exige a las sociedades legalmente constituidas, debiendo unificar el domicilio y la personería.</p>			
13.1. B	<p align="center"><b>DECLARACIONES JURADAS Y CERTIFICACIONES</b></p>			
13.1. B.1	<p>El Oferente no deberá tener deudas tributarias ni previsionales, que impidan la obtención del certificado fiscal para contratar. La verificación del cumplimiento de este requisito será realizada por ENARSA de conformidad con lo previsto en la Resolución General AFIP N° 4164/2017. Los oferentes no radicados en la República Argentina deberán presentar documentación que acredite que no posee deudas tributarias ni previsionales en su país de origen.</p>	SI	11	<p>Presenta Declaración de Validez de la Documentación Relativa al Sobre 1 de la LPI 2/2023 apartados A, B), C) y D) del artículo 13.1 (Anexo XIV)</p>



13.1. B.2	El proponente que no sea Oferente del exterior deberá encontrarse inscripto como constructor de Obras Públicas en el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas y presentar el certificado actualizado que así lo acredite.	No aplica		
13.1. B.3	<p>Declaración jurada de habilidad para contratar con el Estado, así como con ENARSA (Anexos II y III).</p> <p>Asimismo, a los efectos de constatar la presentación de las Declaraciones Juradas pertinentes, los Oferentes deberán acompañar la documentación que acredite la conformación de los órganos de administración y, en caso de corresponder, de fiscalización.</p> <p>(...) A tal efecto las personas físicas, y, en el caso de personas jurídicas, sus presidentes, directores, directores suplentes, síndicos, socios gerentes y representantes legales deberán presentar las Declaraciones Juradas contenidas en los Anexos II y III del presente PCGYE (también en 9.1).</p>	SI	11	Presenta Declaración de Validez de la Documentación Relativa al Sobre 1 de la LPI 2/2023 apartados A, B), C) y D) del artículo 13.1 (Anexo XIV)
13.1. B.4	Declaración jurada de aceptación de competencia (Anexo I)	SI	9	Presenta declaración jurada de aceptación de competencia (Anexo I)
13.1. B.5	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	SI	3 a 7	<p>Presenta Póliza de Seguro de Caucción N° 194.347 de Crédito y Caucción S.A, Compañía de Seguros emitida el día 21/02/24, por la suma de \$ 2.070.940.437,95. (PESOS DOS MIL SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 95 CENTAVOS).</p> <p>Póliza se emite de acuerdo a las disposiciones del Decreto 411/69 y 4294/69. Objeto: Licitación Pública Internacional GPNK N° 01/2024.</p> <p>INGENIERÍA DE DETALLE, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIÓN (EPC) DEL PROYECTO: REVERSIÓN DEL GASODUCTO NORTE (GASODUCTOS). OBRAS COMPLEMENTARIAS AL GASODUCTO PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER.</p>



13.1. B.6	<p>Certificado de Capacidad Económico-Financiera de Contratación Referencial, expedido por el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, en caso de Oferentes que no sean del exterior. Los Oferentes del Exterior deberán presentar una declaración jurada de Capacidad de Contratación debidamente completada y el compromiso de inscripción en el referido registro en caso de resultar adjudicatario, de acuerdo con formulario que forma parte del presente Pliego como Anexo XIII.</p>	SI	11	<p>Presenta Declaración de Validez de la Documentación Relativa al Sobre 1 de la LPI 2/2023 apartados A, B), C) y D) del artículo 13.1 (Anexo XIV)</p>
13.1. B.7	<p>Declaración Jurada Conflicto de Interés (Decreto N°202/2017), de conformidad con el Formulario contenido en el Anexo I de la Resolución E 11/2017 de Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, en la que se informe todo lazo de parentesco hasta 4to grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad en el marco del Decreto citado. Esta declaración debe presentarse tanto por el Oferente, como por sus directores, síndicos o miembros del órgano de fiscalización, socios gerentes (en su caso) y representantes; y en caso de presentación en UT o Consorcio, debe cumplirse este requisito por todos sus miembros (Anexo VII).</p>	SI	11	<p>Presenta Declaración de Validez de la Documentación Relativa al Sobre 1 de la LPI 2/2023 apartados A, B), C) y D) del artículo 13.1 (Anexo XIV)</p>
13.1. B.8	<p>Declaración Jurada sobre la existencia de un Programa de Integridad Adecuado (art. 24, Ley N° 27.401, y su Decreto Reglamentario N° 277/18 y el artículo 7° del Decreto N° 1169/18, de conformidad con el Formulario contenido en el Anexo XI. ENARSA no efectuará análisis sobre el contenido del Programa de Integridad ni de su idoneidad concreta, siendo cada Oferente libre de evaluar sus riesgos y definir los componentes de su programa conforme a la normativa precedentemente mencionada, siendo exclusivamente responsable por sus términos y alcances; sin perjuicio de la facultad de ENARSA de solicitar la información aclaratoria o adicional que estime corresponder y la obligación de la Oferente, Adjudicataria y/o Contratista de brindar las explicaciones y/o aclaraciones requeridas conforme con lo establecido en la referida normativa. La existencia de dicho Programa será requisito obligatorio para perfeccionar el Contrato pertinente con ENARSA</p>	SI	11	<p>Presenta Declaración de Validez de la Documentación Relativa al Sobre 1 de la LPI 2/2023 apartados A, B), C) y D) del artículo 13.1 (Anexo XIV)</p>

13.1. B.9	Certificado emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el que se acredite la inexistencia de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), conforme lo establece la Ley N° 26.940. En el caso de empresas de origen extranjero que no se encuentren inscriptas en dicho registro, deberán presentar una declaración jurada de inexistencia de sanciones por incumplimiento de los deberes de la legislación laboral y de la seguridad social en su país de origen.	SI	11	Presenta Declaración de Validez de la Documentación Relativa al Sobre 1 de la LPI 2/2023 apartados A, B), C) y D) del artículo 13.1 (Anexo XIV)
29	ANEXO XII LINEAMIENTOS SOBRE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO Y LAS SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES DE CAF	SI	11	Presenta Declaración de Validez de la Documentación Relativa al Sobre 1 de la LPI 2/2023 apartados A, B), C) y D) del artículo 13.1 (Anexo XIV)



**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL GPNK N.º 01/2024 - INGENIERÍA DE DETALLE, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIÓN (EPC) DEL PROYECTO: REVERSIÓN DEL GASODUCTO NORTE (GASODUCTOS) – OBRAS COMPLEMENTARIAS AL GASODUCTO PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER**

**CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SOBRE N 1**

**OFERENTE: Techint Compañía Técnica Internacional S.A.C.I. y SACDE -Sociedad Argentina de Construcción y Desarrollo Estratégico Sociedad Anónima- UT**

REQUISITO		CUMPLE	FS. OFERTA	DETALLE / OBSERVACIONES
ART. PLIEGO	DESCRIPCION			
<b>13.1. A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>			
<b>13.1. A.1</b>	Denominación o razón social.	Si	004-008	Techint Compañía Técnica Internacional S.A.C.I. y SACDE -Sociedad Argentina de Construcción y Desarrollo Estratégico Sociedad Anónima
<b>13.1. A.2</b>	Domicilio constituido a los efectos de esta presentación (unificada en caso de Consorcio o UT), dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Además de dicho domicilio, el Oferente deberá informar domicilio real y legal, su número de teléfono, fax y una dirección de correo electrónico (email) en los términos del artículo 75 del Código Civil y Comercial de la Nación.	Si	009 - 010	Hipólito Bouchard 557, Piso 16, CABA. Tel. 4018-4542/4469. Correo electrónico: techintcomercial@techint.com, mrebollo@techint.com; mretcheto@sacde.com.ar.
<b>13.1. A.3</b>	Número de CUIT, posición frente al IVA y número de inscripción en los organismos previsionales, acreditados mediante los comprobantes pertinentes, o el equivalente en el país de origen del proponente.	Si	011- 029	i) Techint Compañía técnica internacional Sociedad Anónima comercial e industrial: 30-54798102-9 (Responsable Inscripto)- presenta CUIT, CM IIBB y Constancia IERIC., ii) SACDE -Sociedad Argentina de Construcción y Desarrollo Estratégico Sociedad Anónima-: 30-56845745-1 (Responsable Inscripto) - presenta CUIT, CM IIBB y Constancia IERIC



13.1. A.4	Copia certificada y en caso de corresponder legalizada, del contrato constitutivo de la persona jurídica y sus modificatorias, y del acta de designación de autoridades y de distribución de cargos vigente, con su correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio o el equivalente en el país de origen del proponente.	Si	030 -226	1. Acompañan estatutos sociales en textos ordenado - inscriptos en el registro público correspondiente-, en copias certificadas y legalizadas, de ambas empresas. Los objetos sociales de ambas compañías de adecúan al objeto de la licitación. 2. Presentan actas de designación de autoridades: i) <u>SACDE (220 a 226)</u> , acta de asamblea de general ordinaria y extraordinaria, de fecha 28-04.-2023 (por tres ejercicios), mediante la cual designan a los siguientes Directores titulares Damián Miguel Midlín (Presidente), Ricardo Torres (Vicepresidente) y Diego Martín Salaverri y Directores suplentes Maia Chmielewski ---Ingresado el trámite ante IGJ 9/6/23 no registrado aun ; ii) <u>Techint (063 a 088)</u> , acta de asamblea ordinaria, de fecha 22/05/2023 (por un año), mediante la cual designan a los siguientes Directores titulares Gustavo María Gallino, Pablo Alejandro Videla, Martín Ignacio Luppi, Guillermo Alberto Farall y Mario Cesar Lapalma (inscripción IGJ 10/7/2023) . De este último integrante se acompaña también el acta de Directorio, de fecha 22/05/2023, que da cuenta de la reunión donde se distribuyen los cargos. Se designa al Señor Gallino como Presidente del Directorio y al Señor Videla como Vicepresidente.
13.1. A.5	Documentación que acredite la integración de los órganos de administración y fiscalización, indicando fecha de comienzo y finalización de los mandatos.	Si	227-228	Remite a Anexo Anterior - Fs. 030 a 228 - i) Techint, mediante las mismas actas que las indicadas en el cuadro precedente, se da cuenta de la designación de los integrantes del Consejo de Vigilancia, según el siguiente detalle: Ignacio María Casares, Martín Carlos Arriola, Fernando Carlos Moreno. Sus mandatos finalizan con la celebración de la Asamblea Ordinaria que considere los estados contables con fecha de cierre 31/12/2023. ii) SACDE: mediante las mismas actas que las indicadas en el cuadro precedente, se da cuenta de la designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora, según el siguiente detalle: (Titulares) Daniel Abelovich, Germán Wetzler Malbran y Martín Fernández Dussaut y (Suplentes) Marcelo Fuxman, Paulo Sotelo y Elena SOZZIANI Tomás Arnaude y Leonardo Bujía. Conforme al art. decimosegundo del estatuto social, duran 1 año en su cargo. designación en Acta Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de 28/4/23 ya registrada en IGJ.



13.1. A.6	<p>Designación de representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar a la firma y ejecutar todos los actos relativos a la Licitación, incluyendo, a título enunciativo, firmar y presentar la Oferta, suscribir el Contrato y llevar a cabo todos los demás actos que el Oferente deba realizar con relación a este procedimiento de selección; esta capacidad de representación o poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos, debidamente certificados por notario público o autoridad competente, en su caso, y legalizados en caso de corresponder.</p>	Si	230-247	<p>i) Techint acompaña Poder Especial (Escritura N° 124) entre otros, los siguientes apoderados M.I. Luppi, M. Rebollo, P. Videla, ii) SACE acompaña Poder General para Licitaciones Públicas y Privadas (Escritura N° 75 entre otros autoriza a los Sres. Brottier y Rodriguez Etcheto a suscribir contratos de UT). — Asimismo, se acompaña poder especial de unificación de personería Escritura 132 (22/02/2024). Se unifica personería en la firma Techint. Los apoderados deben actuar en forma conjunta de a dos cualesquiera, de entre los siguientes: Luppi, Mayayo, Quihillaborda, Rebollo, Calcagno y Videla. La oferta se encuentra firmada conjuntamente por los Sres. Calcagno y Rebollo.</p>
13.1. A.7	<p>En el caso que se presente como Oferente una UT o Consorcio, deberá acompañar a su Oferta el contrato constitutivo de la misma o, en su defecto, el compromiso formal e irrevocable de su constitución e inscripción y los términos del contrato asociativo en caso de resultar Adjudicatario. Tanto el compromiso de constitución de los Consorcios o las UT como el contrato constitutivo deberá otorgarse en instrumento público o instrumento privado con firmas certificadas notarialmente. Además de lo requerido por sus regímenes particulares (art. 1463 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación y 1470 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación respectivamente), deberán contener expresamente lo estipulado en el Artículo 9.1 del presente Pliego.</p> <p>9.1. (...) Los Oferentes que se</p>	Si	249-291	<p>Presentan Acta de Directorio N° 2258 de Techint (12/2/2024) mediante la cual autorizan a participar en Licitación Pública Internacional GPNK 01/2024 y también a adecuar el correspondiente Contrato de UT conformada junto con Sacde para la participación de las Licitaciones LP N° 007/2022 y 02/2023 (Acta de Directorio 2259 19/2/24 mediante la cual toman nota de la Circular 1/24 adecuan presentación para la participación de Techint en la misma) y Acta de Directorio N° 2535 de Sacde mediante la cual autorizan a participar en Licitación RGN y también a adecuar el pertinente Contrato de UT habido con Techint. Asimismo, Adenda N° 2 del Contrato de L UT de fecha 22/02/24 -con firmas certificadas ante notario- Mediante la cual modifican el artículo 1 del Contrato extendiendo la UT conformada para la Licitación LPM 07/2022, a la participación de la presente Licitación, como así también, modifican en lo que corresponde el Artículo 5 y 13 del Contrato de UT. Finalmente, destacan el texto ordenado del Contrato de UT. También acompañan copia certificada de la primera adenda al Contrato de UTE debidamente registrada ante la IGJ (Extensión de la UT a la participación de la LP GPNK 02/2023).</p>

presenten asociados deberán hacerlo mediante la constitución de un Consorcio de Cooperación o una UT, en los términos del Capítulo 16, Secciones 4 y 5, del Código Civil y Comercial de la Nación (arts. 1463 a 1478), acompañando a su Oferta el contrato constitutivo de la misma o, en su defecto, el compromiso formal de su constitución.

Tanto el compromiso de constitución como el contrato constitutivo de los Consorcios de Cooperación o las UT deberán otorgarse por instrumento público o instrumento privado con firmas certificadas por escribano público, y además de lo requerido por sus regímenes particulares, contener expresamente:

- a) La determinación de su objeto que deberá coincidir con el de la presente Licitación, indicando concretamente las actividades y medios para su realización;
- b) El compromiso expreso de cada uno de sus integrantes de asumir la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada por todas y cada una de las empresas/ empresarios individuales asociados, respecto del cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de la presente Licitación; de la Adjudicación y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato;
- c) El compromiso de mantener la vigencia de la UT/ Consorcio de Cooperación por un plazo superior al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de esta Licitación, incluyendo al futuro Contrato;
- d) El compromiso de no introducir



	<p>modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes y/o de sus socios que importen una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa y expresa de ENARSA;</p> <p>e) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada establecida en sus respectivos contratos constitutivos;</p> <p>f) Precisar el cometido que tendrá cada uno de los partícipes en la UT/Consortio, haciendo constar especialmente quien o quienes tendrán a su cargo la dirección de la obra, y</p> <p>g) El porcentaje de la participación de cada miembro en la UT/Consortio, dependientemente de su responsabilidad solidaria e ilimitada por la totalidad de las obligaciones asumidas por la UT/Consortio.</p> <p>Junto con el contrato constitutivo de UT o el compromiso de constitución de la UT o del Consortio de Cooperación deberá acompañarse copia autenticada de las actas de la Asamblea o del Directorio, según corresponda, por las cuales cada una de las sociedades integrantes de la Unión/Consortio de Cooperación haya aprobado la constitución de esta. Cada una de las integrantes de la UT/Consortio deberá presentar, además, la totalidad de la documentación que el presente PCGYE exige a las sociedades legalmente constituidas, debiendo unificar el domicilio y la personería.</p>			
13.1. B	<b>DECLARACIONES JURADAS Y CERTIFICACIONES</b>			



13.1. B.1	El Oferente no deberá tener deudas tributarias ni previsionales, que impidan la obtención del certificado fiscal para contratar. La verificación del cumplimiento de este requisito será realizada por ENARSA de conformidad con lo previsto en la Resolución General AFIP N° 4164/2017. Los oferentes no radicados en la República Argentina deberán presentar documentación que acredite que no posee deudas tributarias ni previsionales en su país de origen.	Si	294-298	Presentan Detalle de Deuda consolidada AFIP- Deudas Proveedores del Estado al 16/2/24 POR Techint y por SACDE.
13.1. B.2	El proponente que no sea Oferente del exterior deberá encontrarse inscripto como constructor de Obras Públicas en el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas y presentar el certificado actualizado que así lo acredite.	Si	299 - 305	i) Techint: Constancia de Inscripción - Fecha Vigencia: 30/06/2024, Capacidad de Contratación: \$ 261.876.829.400, 25 y ii) SACDE: Constancia de Inscripción- Fecha de Vigencia: 30/06/2024, Capacidad de Contratación: \$ 218.010.627.200, 32
13.1. B.3	Declaración jurada de habilidad para contratar con el Estado, así como con ENARSA (Anexos II y III).  Asimismo, a los efectos de constatar la presentación de las Declaraciones Juradas pertinentes, los Oferentes deberán acompañar la documentación que acredite la conformación de los órganos de administración y, en caso de corresponder, de fiscalización.  (...) A tal efecto las personas físicas, y, en el caso de personas jurídicas, sus presidentes, directores, directores suplentes, síndicos, socios gerentes y representantes legales deberán presentar las Declaraciones Juradas contenidas en los Anexos II y III del presente PCGYE (también en	Si	306-339	i) Techint: Presenta DDJJ Anexo II (Apoderado Mariano Rebollo y Al Calcagno. Anexo III (Presidente: Guillermo A Farral, Vicepresidente Pablo A Videla y Directores Martin Luppi, Mario Lapalma, Director Suplente: Pedro Napoletano, Consejero de Vigilancia: Ignacio M Casares, Fernando C. Moreno, Martin C. Arriola, Apoderados: Alejo G. Calcagno, Mariano G. Rebollo, Jose I Ibarra, Juan M Quilbilaborda, Guillermo A. Mayayo). ii) SACDE: Presenta DDJJ Anexo II (Apoderado Martin Rodriguez Etcheto y Pablo Brottier) . Anexo III (Presidente: Daniel Mindlini, Vicepresidente: Ricardo Torres, Controlante: Marcos M. Mindlin, Director: Diego Salaverri, Director Suplente: Maia Chmielewski, Sindico Titular: Jose Abelovich German Wetzler Malbran, Martin Fernandez Duassaut, Sindica Suplente: Paula Sotelo, Elena Sozzani, Marcelo H. Fuxman - Apoderado Pablo Brottier y Martin Rodriguez Etcheto).



	Art. 9).			
13.1. B.4	Declaración jurada de aceptación de competencia (Anexo I)	Si	340 -341	Presenta DDJJ Anexo I (Apoderado M Rebollo, y A. Calcagno).
13.1. B.5	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Si	342-347	Presenta Póliza de Seguros de Caución de ACG Nro. 1597570. Emisión 22/02/202. Tomador: Techint y SACDE Asegurado: Energía Argentina S.A. Monto: \$ 2.070.940.440 –Póliza se emite de acuerdo a las disposiciones del Decreto 411/69 y 4294/69. El objeto Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente a la Licitación Pública Internacional GPNK N° 01/2024- INGENIERÍA DE DETALLE, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIÓN (EPC) DEL PROYECTO REVERSIÓN DEL GASODUCTO NORTE (GASODUCTOS) – OBRAS COMPLEMENTARIAS AL GASODUCTO PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER
13.1. B.6	Certificado de Capacidad Económico-Financiera de Contratación Referencial, expedido por el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, en caso de Oferentes que no sean del exterior. Los Oferentes del Exterior deberán presentar una declaración jurada de Capacidad de Contratación debidamente completada y el compromiso de inscripción en el referido registro en caso de resultar adjudicatario, de acuerdo con formulario que forma parte del presente Pliego como Anexo	Si	348 - 354	i) Techint: Capacidad económico-financiera de contratación referencial: \$261.876.829.400,25 Capacidad económico-financiera de ejecución referencial: \$424.013.657.540, 34, ii) SACDE: Capacidad económico-financiera de contratación referencial: \$218.010.627.200,32 Capacidad económico-financiera de ejecución referencial: \$424.923.612.955,68

	XIII.			
13.1. B.7	Declaración Jurada Conflicto de Interés (Decreto N°202/2017), de conformidad con el Formulario contenido en el Anexo I de la Resolución E 11/2017 de Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, en la que se informe todo lazo de parentesco hasta 4to grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad en el marco del Decreto citado. Esta declaración debe presentarse tanto por el Oferente, como por sus directores, síndicos o miembros del órgano de fiscalización, socios gerentes (en su caso) y representantes; y en caso de presentación en UT o Consorcio, debe cumplirse este requisito por todos sus miembros (Anexo VII).	Si	355- 409	i) Techint: DDJJ DE INTERESES DECRETO 202/2017. Persona Jurídica (Apoderado M. Rebollo y A. Calcagno). Persona Humana (Pablo Videla, Guillermo Farall, Mario C. Lapalma, Martin Luppi, Pedro Napoletano, Fernando Moreno, Ignacio Casares, Martin Arriola, Alejo Calcagno, Juan Quihillaborda, Jose Ibarra, Mariano Rebollo, Guillermo Mayayo).i) SACDE : DDJJ DE INTERESES DECRETO 202/2017 Persona Jurídica (Apoderado Pablo Brottier, Martin Rodriguez Etcheto), Persona Humana Damian Mindlin, Ricardo Torres, Marcos Mindlin, Diego Salaverri, Maia Chmielewski, German Wetsler Malbran, Martin Fernandez Dussaut, Jose Abelovich, Elena Sozzani, Paula Sotelo, Marcelo Fuxman, Pablo Brottier, Martin Rodriguez Etcheto)
13.1. B.8	Declaración Jurada sobre la existencia de un Programa de Integridad Adecuado (art. 24, Ley N° 27.401, y su Decreto Reglamentario N° 277/18 y el artículo 7° del Decreto N° 1169/18, de conformidad con el Formulario contenido en el Anexo XI. ENARSA no efectuará análisis sobre el contenido del Programa de Integridad ni de su idoneidad concreta, siendo cada Oferente libre de evaluar sus riesgos y definir los componentes de su programa conforme a la normativa precedentemente mencionada, siendo exclusivamente responsable por sus términos y alcances; sin perjuicio de la facultad de ENARSA de solicitar la	Si	410 - 418	DDJJ ANEXO XI por Techint y SACDE

	información aclaratoria o adicional que estime corresponder y la obligación de la Oferente, Adjudicataria y/o Contratista de brindar las explicaciones y/o aclaraciones requeridas conforme con lo establecido en la referida normativa. La existencia de dicho Programa será requisito obligatorio para perfeccionar el Contrato pertinente con ENARSA			
13.1. B.9	Certificado emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el que se acredite la inexistencia de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), conforme lo establece la Ley N° 26.940. En el caso de empresas de origen extranjero que no se encuentren inscriptas en dicho registro, deberán presentar una declaración jurada de inexistencia de sanciones por incumplimiento de los deberes de la legislación laboral y de la seguridad social en su país de origen.	Si	419 - 423	Techint -- Fecha de emisión de la constancia: 16/02/2024 y SACDE -- Fecha de emisión de la constancia: 21/02/2024- Ambas no registran sanciones en el REPSAL.
29	ANEXO XII LINEAMIENTOS SOBRE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO Y LAS SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES DE CAF	Si	1197-1198	DDJJ ANEXO XII por Techint - Sacde



**ANEXO II  
INFORME ECONÓMICO  
FINANCIERO  
LPI GPNK N°01/2024**

## Contenido

1. OBJETO .....	3
2. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN .....	3
3. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA .....	4
4. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA.....	4
4.1 ALCANCE.....	4
4.2 ANÁLISIS .....	5
4.3 EVALUACIÓN DE CADA OFERENTE EN PARTICULAR .....	5
4.3.1 OFERENTE 1: BTU S.A.....	5
4.3.2 OFERENTE 2: UT conformada entre TECHINT COMPAÑÍA TÉCNICA INTERNACIONAL S.A.C.I. y SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO S.A. (SACDE S.A.) .....	6
4.3.3 OFERENTE 3: PUMPCO INC.....	9
5. CONCLUSIONES .....	10



FINANCIERO  
LPI GPK N° 015054

## 1. OBJETO

El objeto de este documento es efectuar la evaluación de los Antecedentes Económicos - Financieros de las propuestas presentadas en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL GPNK N°01/2024 INGENIERÍA DE DETALLE, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIÓN (EPC) DEL PROYECTO: REVERSIÓN DEL GASODUCTO NORTE – OBRAS COMPLEMENTARIAS AL GASODUCTO PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER.

Las ofertas recibidas corresponden a las siguientes empresas:

OFERENTE	RAZÓN SOCIAL
1	BTU S.A.
2	TECHINT S.A. - SACDE S.A. - UT
3	PUMPCO INC.

## 2. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

Se procede a tratar el aspecto vinculado a la capacidad de contratación de cada oferente conforme lo estipulado por el art. 5 del Pliego.

En tal sentido, en primer lugar, se determinó el monto de la capacidad de contratación exigida de acuerdo con el siguiente detalle:

FORMULA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	MONTO REQUERIDO
(POR2 x 12) / PE	\$ 109.612.909.862,40

En relación al oferente PUMPCO, es una empresa radicada en los Estados Unidos de América y, a su vez, subsidiaria de MASTEC INC. Por aplicación de la normativa legal y contable aplicada en su país de radicación, PUMPCO INC. no emite Estados Financieros separados a los de su controlante MASTEC INC., sino que ésta los emite consolidando los resultados de todas las sociedades del grupo económico. PUMPCO presentó, mediante Nota de fecha 6 de marzo de 2024, registrada por Energía Argentina SA bajo el N°37020/2024, la nota de asunción de responsabilidad y prórroga de jurisdicción a efectos de valerse de los antecedentes económicos de su controlante MASTEC INC.

Realizada esta aclaración, se procede a efectuar la comparación entre el monto requerido en el Pliego y la capacidad de contratación de cada oferente. Para el caso de oferentes locales (BTU S.A. y TECHINT S.A.-SACDE S.A.- UT), el análisis se realizó en base a los certificados expedidos por el Registro Nacional de Constructores y de firmas Consultoras de Obras Públicas acompañados por cada uno de ellos, mientras que para el caso del oferente del exterior (PUMPCO INC.) la capacidad de contratación se determinó en función de lo estipulado en el Artículo 5 inciso 2) punto b).



En el siguiente cuadro, se expone la capacidad de contratación de los oferentes. En el caso de la UT, se consideró la suma ponderada en función de la participación de cada una de las empresas, conforme a lo previsto en el art. 5 del Pliego:

OFERENTE	RAZÓN SOCIAL	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	CUMPLE CONDICIÓN
1	BTU S.A.	\$ 109.612.909.862,40	\$ 275.301.810.123,46	SI
2	TECHINT S.A.- SACDE S.A. (UT)	\$ 109.612.909.862,40	\$ 239.943.728.300,29	SI
3	PUMPCO INC.	\$ 109.612.909.862,40	\$ 258.007.552.736,23	SI

En el caso de los TRES (3) oferentes, se verificó el cumplimiento del requisito evaluado.

### 3. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Respecto del análisis sobre las garantías de mantenimiento de la oferta, conforme lo estipulado art. 11 del Pliego, el monto mínimo solicitado es de:

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	IMPORTE REQUERIDO
1% PRESUPUESTO OFICIAL GLOBAL	\$ 2.070.940.437,95

En consecuencia, se procedió a comparar cada una de las garantías constituidas por los oferentes con el valor mínimo requerido. El cuadro a continuación se detalla la información:

OFERENTE	RAZÓN SOCIAL	GARANTIA REQUERIDA	GARANTÍA PRESENTADA	CUMPLE CONDICIÓN
1	BTU S.A.	\$ 2.070.940.437,95	\$ 2.070.940.437,96	SI
2	TECHINT S.A.- SACDE S.A. (UT)	\$ 2.070.940.437,95	\$ 2.070.940.440,00	SI
3	PUMPCO INC.	\$ 2.070.940.437,95	\$ 2.070.940.437,95	SI

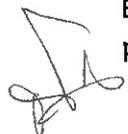
En el caso de los TRES (3) oferentes se verificó el cumplimiento del importe requerido por el Pliego para la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta.

### 4. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ECONÓMICO- FINANCIERA

#### 4.1 ALCANCE

En primer término, se procedió a verificar que los proponentes presentaran los dos (2) últimos Estados Contables anuales conforme lo requerido por el **Artículo 13.1.D.1** del Pliego, tanto para el caso de Oferentes Nacionales como del Exterior.

En lo que respecta al **Artículo 13.1.D.2** del Pliego, tanto la empresa BTU SA como la pertenecientes a la UT (TECHITN-SACDE), cumplen con la presentación de un Estado de Situación



Patrimonial dentro del período requerido. En el caso de PUMPCO INC., presentó la declaración jurada establecida en el artículo 13.1 del pliego a efectos de hacerse valer de la información suministrada en el marco de la Licitación Pública GPNK N° 02/2023. En consecuencia, el Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 2023, no cumplía con las condiciones requeridas por el pliego. Por esta razón, se le solicitó que presente un estado de situación patrimonial que cumpla con las condiciones establecidas en el pliego.

La oferente presentó subsanación mediante Nota de fecha 1 de marzo de 2024 registrada por Energía Argentina SA bajo el N°36973/2024, donde acompaño copia de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023.

De esta manera, PUMPCO INC. cumplió con el Art. 13.1.D.1 del pliego y en función de que la fecha de cierre del último ejercicio contable es inferior a los seis (6) meses a la fecha límite para la presentación de ofertas, no corresponde la presentación del Estado de Situación Patrimonial solicitado en el **Artículo 13.1.D.2.**

#### 4.2 ANÁLISIS

El análisis se realizó en base a los requisitos mínimos establecidos en el **Artículo 16.1** del pliego de bases y condiciones generales y especiales, y la documentación presentada por los oferentes sobre su capacidad económico – financiera.

#### 4.3 EVALUACIÓN DE CADA OFERENTE EN PARTICULAR

##### 4.3.1 OFERENTE 1: BTU S.A.

Se realizó el análisis conforme los Estados Financieros presentados. Al respecto, surgieron los siguientes indicadores de Liquidez Corriente, Solvencia, Liquidez Inmediata, Endeudamiento y Prueba Ácida:

BTU S.A.					
ÍNDICES	CONDICIÓN	31/03/2022	31/03/2023	PROMEDIO	CUMPLE CONDICIÓN
LIQUIDEZ CORRIENTE	Mayor que 1,00	16,74	3,50	10,12	SI
SOLVENCIA	Mayor que 0,40	16,91	2,54	9,73	SI
LIQUIDEZ INMEDIATA	Mayor o igual que 0,10	0,02	0,15	0,08	NO
ENDEUDAMIENTO	Menor que 1,50	0,06	0,39	0,23	SI
PRUEBA ÁCIDA	Mayor o igual que 0,80	7,71	3,16	5,43	SI

Se verifica el cumplimiento de CUATRO (4) de los CINCO (5) valores establecidos para los índices especificados en el Cuadro 1 del Artículo 16.1.B del Pliego, respetando así la condición de cumplir con al menos TRES (3) de los CINCO (5) índices.

Asimismo, se confirma el cumplimiento del artículo 16.1.A el cual establece que los oferentes deberán cumplir con un Patrimonio Neto superior a los PESOS DIEZ MIL MILLONES CON 00/100 (AR\$ 10.000.000.000,00), siendo el mismo al 31 de marzo de 2023 de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (AR\$ 12.584.549.087,00).

Por otra parte, y en función de que la fecha de cierre de ejercicio contable es superior a los seis (6) meses a la fecha límite para la presentación de ofertas, corresponde la presentación del Estado de Situación Patrimonial solicitado en el **Artículo 13.1.D.2.**

El Oferente ha cumplido este requisito con la presentación del Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2023, en el mismo se puede observar un Patrimonio Neto de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 04/100 (\$ 43.236.866.571,04); lo que implica un incremento en su patrimonio respecto al balance cerrado presentado al 31 de marzo de 2023. Por otra parte, los índices tentativos que pueden obtenerse del Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2023, presentado por el oferente, muestran que la empresa continuaría cumpliendo con la condición solicitada por el Pliego en su Artículo 16.1.B.

#### 4.3.2 OFERENTE 2: UT conformada entre TECHINT COMPAÑÍA TÉCNICA INTERNACIONAL S.A.C.I. y SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO S.A. (SACDE S.A.).

En el contrato constitutivo de la UT, se establece que las empresas intervinientes poseen una participación en el capital social del 50% cada una. Al respecto, surgieron los siguientes indicadores de Liquidez Corriente, Solvencia, Liquidez Inmediata, Endeudamiento y Prueba Ácida:

UT - TECHINT COMPAÑÍA TÉCNICA INTERNACIONAL S.A.C.I. y SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO S.A. (SACDE S.A.).					
ÍNDICES	CONDICIÓN	PROMEDIO 2 ULTIMOS EECC TECHINT	PROMEDIO 2 ULTIMOS EECC SACDE	PROMEDIO UT	CUMPLE CONDICIÓN
LIQUIDEZ CORRIENTE	Mayor que 1,00	1,27	1,95	1,61	SI
SOLVENCIA	Mayor que 0,40	0,45	0,45	0,45	SI
LIQUIDEZ INMEDIATA	Mayor o igual que 0,10	0,15	0,11	0,13	SI
ENDEUDAMIENTO	Menor que 1,50	3,04	1,69	2,36	NO
PRUEBA ÁCIDA	Mayor o igual que 0,80	1,25	1,50	1,38	SI

Se verifica el cumplimiento de CUATRO (4) de los CINCO (5) valores establecidos para los índices especificados en el Cuadro 1 del Artículo 16.1.B del Pliego, respetando así la condición de cumplir con al menos TRES (3) de los CINCO (5) índices.

Asimismo, se corrobora el cumplimiento del segundo párrafo del artículo 16.1 el cual establece que los oferentes deberán cumplir con un Patrimonio Neto superior a los PESOS DIEZ MIL MILLONES CON 00/100 (AR\$ 10.000.000.000,00), siendo la sumatoria ponderada de los Patrimonios Netos, correspondiente al último Estado Contable aprobado presentado por cada una de las empresas que componen la UT, de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 (AR\$ 15.740.348.510,00).

Por otra parte, y en función de que la fecha de cierre de ejercicio contable es superior a los seis (6) meses a la fecha límite para la presentación de ofertas, corresponde la presentación del Estado de Situación Patrimonial solicitado en el **Artículo 13.1.D.2.**

Los Oferentes han cumplido este requisito con la presentación del Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2023, en el caso de la Oferente Techint SACI, y al 28 de diciembre de 2023 para SACDE. En los mismos, realizando la sumatoria ponderada, se puede observar un Patrimonio Neto Ponderado de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y DOS CON 00/100 (AR\$ 54.710.928.042,00); lo que implica un incremento del Patrimonio Neto Ponderado respecto al 31 de diciembre de 2022. Por otra parte, los índices tentativos ponderados que pueden obtenerse del Estado de Situación Patrimonial a diciembre de 2023 presentados por los oferentes, muestran que la UT continuaría cumpliendo con la condición solicitada por el Pliego en su Artículo 16.1.B.

A continuación, se realiza un análisis individual de cada una de las empresas intervinientes en la UT.

#### TECHINT COMPAÑÍA TÉCNICA INTERNACIONAL S.A.C.I.

Se realizó el análisis conforme los Estados Financieros presentados. Al respecto, surgieron los siguientes indicadores de Liquidez Corriente, Solvencia, Liquidez Inmediata, Endeudamiento y Prueba Ácida:

TECHINT COMPAÑÍA TÉCNICA INTERNACIONAL S.A.C.I.			
ÍNDICES	31/12/2021	31/12/2022	PROMEDIO
LIQUIDEZ CORRIENTE	0,74	1,81	1,27
SOLVENCIA	0,71	0,19	0,45
LIQUIDEZ INMEDIATA	0,07	0,22	0,15
ENDEUDAMIENTO	1,18	4,89	3,04
PRUEBA ÁCIDA	0,74	1,76	1,25



Asimismo, se verificó el cumplimiento del segundo párrafo del artículo 16.1 el cual establece que ninguno de los integrantes de la UT podrá tener un Patrimonio Neto inferior a PESOS CINCO MIL MILLONES CON 00/100 (AR\$ 5.000.000.000,00), siendo el mismo al 31 de diciembre de 2022 de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (AR\$ 11.918.417.567,00).

Por otra parte, y en función de que la fecha de cierre de ejercicio contable es superior a los seis (6) meses a la fecha límite para la presentación de ofertas, corresponde la presentación del Estado de Situación Patrimonial solicitado en el **Artículo 13.1.D.2.**

El Oferente ha cumplido este requisito con la presentación del Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2023, en el mismo se puede observar un Patrimonio Neto de PESOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (AR\$ 65.366.153.324,00); lo que implica un incremento en su Patrimonio respecto al balance cerrado presentado al 31 de diciembre de 2022.

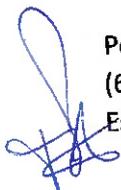
**SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO S.A. (SACDE S.A.).**

Se realizó el análisis conforme los Estados Financieros presentados. Al respecto, surgieron los siguientes indicadores de Liquidez Corriente, Solvencia, Liquidez Inmediata, Endeudamiento y Prueba Ácida:

<b>SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO S.A. (SACDE S.A.)</b>			
ÍNDICES	31/12/2021	31/12/2022	PROMEDIO
LIQUIDEZ CORRIENTE	1,46	2,45	1,95
SOLVENCIA	0,60	0,30	0,45
LIQUIDEZ INMEDIATA	0,10	0,12	0,11
ENDEUDAMIENTO	0,87	2,51	1,69
PRUEBA ÁCIDA	1,00	1,99	1,50

Asimismo, se verificó el cumplimiento del segundo párrafo del artículo 16.1 el cual establece que ninguno de los integrantes de la UT podrá tener un Patrimonio Neto inferior a PESOS CINCO MIL MILLONES CON 00/100 (AR\$ 5.000.000.000,00), siendo el mismo al 31 de diciembre de 2022 arrojó un saldo de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (AR\$ 19.566.075.179,00).

Por otra parte, y en función de que la fecha de cierre de ejercicio contable es superior a los seis (6) meses a la fecha límite para la presentación de ofertas, corresponde la presentación del Estado de Situación Patrimonial solicitado en el **Artículo 13.1.D.2.**



El Oferente ha cumplido este requisito con la presentación del Estado de Situación Patrimonial, al 28 de diciembre de 2023, en el mismo se puede observar un Patrimonio Neto de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (AR\$ 44.055.702.760,00); lo que implica un incremento en su Patrimonio respecto al balance cerrado presentado al 31 de diciembre de 2022.

#### **4.3.3 OFERENTE 3: PUMPCO INC.**

PUMPCO INC. presentó la declaración jurada establecida en el artículo 13.1 del pliego a efectos de hacerse valer de la información suministrada en el marco de la Licitación Pública GPNK N° 02/2023. En consecuencia, PUMPCO INC. presentó los Estados Contables Completos de su controlante, MASTEC INC., ello se fundamenta en que por normativa de la Comisión de Bolsa y Valores de Estados Unidos (SEC), las empresas controladas y/o subsidiarias se encuentran obligadas a presentar los Estados Financieros de la Empresa controlante del grupo económico. A su vez, acreditó el vínculo con MASTEC Inc., a través de un informe de la consultora independiente Holland & Knight LLP sobre la base de los libros y registros societarios de MASTEC INC. y PUMPCO INC.

Dado a que, con la presentación de su oferta, PUMPCO INC. no cumplía con la totalidad de solicitado en el Art. 13.1.D se solicitó la correspondiente subsanación. A los efectos de dar cumplimiento al requerimiento cursado, la oferente presentó los Estados Contables correspondientes a la firma MasTec Inc. al 31 de diciembre de 2023, mediante Nota de fecha 1 de marzo de 2024 registrada por Energía Argentina SA bajo el N°36973/2024.

Posteriormente, mediante Nota de fecha 6 de marzo de 2024, registrada por Energía Argentina SA bajo el N°37020/2024, la proponente presentó sus Estados Contables al 31 de diciembre de 2023 con su correspondiente traducción legalizada, así como también, los requisitos para poder invocar y prevalerse de los antecedentes económicos de su controlante, a saber, nota de "Asunción de Responsabilidad y Prorroga de Jurisdicción", quedando esta última sujeta a la presentación del correspondiente apostillado, el cual deberá presentarse en el caso de ser adjudicatario de la presente Licitación, al momento de la firma del Contrato.

El oferente manifiesta que los estados contables presentados carecen de certificación contable por no ser una práctica usual en Estados Unidos de América. Sin embargo, declara que la documentación se presenta anualmente a la Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos (SEC).

Se realizó el análisis conforme los Estados Financieros presentados. Al respecto, surgieron los siguientes indicadores de Liquidez Corriente, Solvencia, Liquidez Inmediata, Endeudamiento y Prueba Ácida:



PUMPCO INC. (ESTADOS CONTABLES DE LA CONTROLANTE MASTEC INC.)					
ÍNDICES	CONDICIÓN	31/12/2022	31/12/2023	PROMEDIO	CUMPLE CONDICIÓN
LIQUIDEZ CORRIENTE	Mayor que 1,00	1,83	1,68	1,76	SI
SOLVENCIA	Mayor que 0,40	0,42	0,41	0,41	SI
LIQUIDEZ INMEDIATA	Mayor o igual que 0,10	0,18	0,22	0,20	SI
ENDEUDAMIENTO	Menor que 1,50	0,91	1,04	0,98	SI
PRUEBA ÁCIDA	Mayor o igual que 0,80	1,78	1,64	1,71	SI

Se verifica el cumplimiento de los CINCO (5) valores establecidos para los índices especificados en el Cuadro 1 del Artículo 16.1.B del Pliego, respetando así la condición del Pliego de cumplir con al menos TRES (3) de los CINCO (5) índices.

Asimismo, se corrobora el cumplimiento del artículo 16.1.A el cual establece que los oferentes deberán cumplir con un Patrimonio Neto superior a los PESOS DIEZ MIL MILLONES CON 00/100 (AR\$ 10.000.000.000,00), siendo el mismo al 31 de diciembre de 2023 de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOS CIENTOS SESENTA Y UN MIL CON 0/100 (USD 2.721.261.000,00) equivalentes, al tipo de cambio vendedor del BNA del día 26 de febrero de 2024, a PESOS DOS BILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CON 00/100 (AR\$ 2.343.005.721.000,00).

Por otra parte, y en función de que la fecha de cierre de ejercicio contable anual es inferior a los seis (6) meses a la fecha límite para la presentación de ofertas, no corresponde la presentación del Estado de Situación Patrimonial solicitado en el **Artículo 13.1.D.2.**

## 5. CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto precedentemente estamos en condiciones de considerar como admisibles en los aspectos económicos-financieros las ofertas presentadas por BTU S.A., la UT conformada entre TECHINT S.A. y SACDE S.A. y PUMPCO INC. (Esta última sujeta a la presentación de la documentación mencionada en el tercer párrafo del punto 4.3.3) habida cuenta que se encuentran cumplidos los requisitos de Capacidad de Contratación, Garantía de Mantenimiento de Oferta y Antecedentes para determinar la capacidad Económico-Financiera (Patrimonio Neto y Ratios) conforme lo requerido por el Pliego de la Licitación.



MARTÍN RATURAUUS

# **ANEXO III**

# **INFORME SOBRE LOS ANTECEDENTES TÉCNICOS Y LA PROPUESTA TÉCNICA**

## Contenido

### Contenido

1. Objeto .....	3
2. Alcance.....	3
3. Evaluación de ofertas .....	7
3.1. BTU SA .....	7
3.2. PUMPCO.....	9
3.3. UT TECHINT-SACDE.....	11
4. Conclusiones .....	13

## 1. Objeto

El presente informe tiene por objeto verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública GPNK N°01/2023 para ingeniería de detalle, suministros y construcción (EPC) del proyecto reversión del gasoducto norte – obras complementarias al gasoducto presidente Néstor Kirchner.

OFERENTE	NOMBRE	OFERTA
1	BTU	Renglón 1 y 2
2	PUMPCO	Renglón 1 y 2
3	UT TECHINT-SACDE	Renglón 1 y 2

## 2. Alcance

Se procede al examen del contenido del sobre N°1 para determinar la capacidad y propuesta técnicas, según se detalla a continuación:

**Artículo 13.1.C.1. PCGE.** El Oferente deberá acompañar una declaración jurada en la que indique los Contratos bajo modalidad EPC o “llave en mano”, y órdenes de compra de temáticas similares a la que se licita, incluyendo localización, una breve descripción del objeto de contratación, información del cliente, tipo de obra, cantidades provistas, fecha de inicio, y de finalización y monto de cada contrato. ENARSA se reserva el derecho de solicitar la documentación tendiente a demostrar la información consignada en la declaración jurada y/o el desempeño del Oferente en dichos contratos.

Todos los integrantes que formen parte de la UT/Consortio deben cumplir los requisitos técnicos a fin de ser evaluada la capacidad técnica.

En caso de que los Oferentes hayan participado de obras de gasoductos donde el comitente haya sido ENARSA, ya sea directamente o en UT o como sub Contratista, deberá incluir, además de otros contratos u órdenes de compras, éstos antecedentes dentro de la declaración jurada.

**Artículo 13.1.C.2. PCGE** Copias certificadas de las actas de recepción provisoria, recepción definitiva y/o última certificación de avance de los contratos y órdenes de compra mencionados en el punto precedente. También se deberá indicar claramente los datos de contacto de los comitentes de las obras que el Oferente presente.



**Artículo 13.1.C.3. PCGE** Procedimientos de aseguramiento de calidad, según se indica en el art. 6.1.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

**Artículo 13.1.C.4. PCGE** Manuales de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional, y Manual de Respuesta ante emergencias. Asimismo, deberá presentar la documentación correspondiente a los Procedimientos Ambientales basados en el Programa de Gestión Ambiental (PGA) descrito en el EIA.

**Artículo 13.1.C.5. PCGE** Designación del profesional que actuará en carácter de Representante Técnico, con la conformidad de dicho profesional respecto de la designación, su Currículum Vitae y la constancia de matrícula profesional habilitante vigente. Asimismo, el Representante Técnico deberá acreditar una experiencia mínima de DIEZ (10) años en obras de Gasoductos realizadas en la República Argentina, bajo Normas NAG-100.

**Artículo 13.1.C.6. PCGE** Información relativa a la idoneidad de planteles humanos, materiales, medios económicos y técnicos, que permitan verificar que el Oferente se encuentra en condiciones de cumplimentar las obligaciones emergentes del presente Pliego.

**Artículo 13.1.E.1.a PCGE** Para cada renglón se deberá presentar un Plan de Trabajo que demuestre:

a.1. Plan de Trabajo independiente que demuestre el avance físico para cada fase de construcción expresada en porcentajes (%). La menor escala de tiempos del Plan de Trabajo o Cronograma presentado en la Oferta deberá ser en semanas. El Plan de Trabajo o Cronograma deberá ser del tipo Diagrama de Gantt y deberá estar confeccionado con el programa Microsoft Project 2010. La fecha de referencia a considerar en la elaboración del Cronograma de Obra es la fecha de firma del Contrato (en T=T0, estimar para el día 01/03/2024) y a partir de allí se referirán todas las fechas de inicio y conclusión de todas las actividades correspondientes. Dicho Plan de Trabajo deberá presentarse impreso en papel junto con una memoria de tipo USB, que deberá contener copias del mismo Plan en dos archivos, uno en formato .mpp y otro en .pdf. En caso de discrepancia, prevalecerá la versión presentada en papel.

**Artículo 13.1.E.1.b PCGE** Para cada renglón se deberá presentar una planilla con los avances físicos mensuales expresados en porcentaje (%), dividida en todas las voces correspondientes a las tareas de la obra (a modo de ejemplo, sin que la lista sea taxativa:



movilización de obra, desarrollo de ingeniería, montajes mecánicos, obras civiles, eléctricas, instrumentación y control, precomisionamiento, comisionamiento, puesta en marcha, desmovilización de obra y Documentación Conforme a Obra, etc.).

**Artículo 13.1.E.2 PCGE** Memoria Descriptiva para cada Renglón cotizado, en la que se indique claramente: **i)** la metodología que utilizará el Oferente para la construcción **ii)** un histograma del personal directo e indirecto y **iii)** el organigrama propuesto para el desarrollo de los trabajos, indicando los nombres de las personas que cubrirán cada uno de los puestos de trabajo claves y, de acuerdo con lo especificado en el artículo 4.2.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales. Asimismo, el Oferente deberá presentar el CV de cada personal clave propuesto (firmado por el profesional propuesto y el representante del oferente), junto con el compromiso y declaración de disponibilidad para trabajar en caso de resultar adjudicatario, utilizando a tal efecto el formulario contenido en el Anexo XV del presente Pliego.

**Artículo 13.1.E.3 PCGE** Para cada Renglón cotizado, el Oferente deberá:

a) Presentar el listado de equipos que propone utilizar para la realización de los trabajos, según la metodología indicada en la Memoria Descriptiva respectiva. El listado de equipos deberá venir acompañado de una declaración jurada del Oferente sobre la efectiva disponibilidad de los mismos, discriminando los equipos propios y alquilados.

Todos los equipos deberán estar en condiciones para operar al momento de la presentación de las ofertas.

b) Contar y demostrar la disponibilidad de, al menos, OCHO (8) equipos tiendetubos del tipo Caterpillar 583 T Lift Capacity 140000 lbs (63504 kg), Tipo PL 83 Lift Capacity 77111 kg o similares con capacidad suficiente para la manipulación de columnas soldadas de diámetro 36" y 19,1 mm de espesor, DOS (2) presentadores internos para el diámetro de cañería de línea y una curvadora apta para el diámetro del caño de 36" y 30" con espesores hasta 19,1 mm, TRES (3) equipos Pipe Welder indicando las características y especificaciones de los mismos. Estos equipos mínimos exigidos para la admisibilidad de la Oferta, no obstan a otros que resulten necesarios para la ejecución de la obra conforme a la metodología de trabajo propuesta, los cuales también deberán ser detallados e incluidos en el listado referido en el apartado a) anterior, acompañados por la declaración jurada allí mencionada.

ENARSA se reserva el derecho de solicitar documentación complementaria relativa a la acreditación de la disponibilidad y funcionalidad de los equipos listados. Asimismo, podrá auditar

y/o realizar inspecciones oculares, en cualquier momento. Para ello, el Oferente deberá facilitar a ENARSA acceso inmediato al lugar donde se encuentren.

**Artículo 13.1.E.4 PCGE** Se deberá utilizar el formulario agregado como **ANEXO IV** del presente Pliego, por cada renglón.

**Artículo 16.2 PCGE** El Oferente deberá acreditar haber construido, bajo un contrato modalidad EPC, por lo menos 85 Km de gasoductos de alta presión (según la definición de la norma NAG-100, Sección 3, punto 7 o su equivalente en caso de obras en el extranjero), de al menos  $\varnothing 30''$  de diámetro nominal, incluyendo la instalación de válvulas de bloqueo de línea de 30'', cuyo comienzo de construcción haya sido dentro de los últimos CINCO (5) años.

Únicamente serán considerados aquellos gasoductos que tengan una longitud superior a los 20 kilómetros de longitud continua (no se aceptarán tramos parciales).

Solo se aceptarán antecedentes invocados con un nivel de avance no menor al 60%. El avance de la obra se podrá acreditar mediante la presentación de los certificados de avance aprobados por el comitente y/o actas de recepción provisoria y/o definitiva.

En caso de UT/Consortio, los antecedentes mínimos contractuales deberán ser acreditados completamente por cada uno de sus integrantes.

Los antecedentes de construcción podrán haberse obtenido en forma individual o bien como integrante de una UT o Consortio. En el supuesto de presentar antecedentes derivados de una participación en UT o Consortio, para valerse de dichos antecedentes, se deberá acreditar una participación en esa UT o Consortio no inferior al 40%. El cálculo de la longitud construida en esa obra se efectuará tomando el porcentaje de participación del Oferente en la UT o Consortio.

El Oferente deberá completar la siguiente planilla por empresa. En caso de UT o Consortio, el Oferente deberá completar una planilla por cada integrante:

Año de Ejecución	Nombre del Gasoducto	Participación %	Longitud en Km.	Diámetro principal de la obra
.....	.....	.....	.....	
.....	.....	.....	.....	
.....	.....	.....	.....	

Los antecedentes presentados por los Oferentes deberán cumplir con los alcances normativos previstos en la Sección 1 de la NAG-100 o su equivalente en caso de obras ejecutadas en el extranjero.

**IMPORTANTE:** en caso de obras ejecutadas en el extranjero, el Oferente deberá indicar detalladamente y adjuntar las Normas bajo las cuales fueron ejecutadas tales obras, cuyas exigencias técnicas no podrán resultar inferiores a las correspondientes a la Norma NAG-100 para considerar los antecedentes invocados.

**Artículo 16.3.1 PCGE** El Plan de Trabajo incluya todas las actividades contempladas para la ejecución de los trabajos; que la secuencia y duración de cada una de ellas sean acordes con la metodología de trabajo prevista en la Memora Descriptiva, considerando los equipos y los recursos humanos propuestos; y que las fechas de los diferentes hitos allí previstos sean consecuentes con las fechas establecidas para alcanzar la condición “Apto para Funcionar” (APF) y la recepción provisoria de la totalidad de la obra.

**Artículo 16.3.2 PCGE** El Organigrama presentado, además de todas las funciones requeridas para el correcto desarrollo de las obras, incluya al personal clave requerido, el cual deberá contar con los antecedentes y experiencia mínimos indicados en el artículo 4.2.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y haber declarado su compromiso y disponibilidad para trabajar en el caso de resultar adjudicatario el Oferente respectivo.

**Artículo 16.3.3 PCGE** Los equipos que el oferente indique en su oferta cumplan con lo previsto en la cláusula 13.1.E.3 del presente Pliego, respecto del equipamiento mínimo requerido.

### 3. Evaluación de ofertas

#### 3.1. BTU SA

##### Renglones 1 y 2

**13.1.C.1. – 16.2.** El oferente presenta declaración jurada (Fs. 0004), como así también, lo requerido en el artículo 16.2 apartado primero, segundo y tercero (Fs.0004) dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el Pliego para todos los renglones.

Es de aclarar que la declaración jurada mencionada, esta en base a la documentación presentada y revisada en el proceso GPNK 02/2023.



**Cumple.**

**13.1.C.2. – 16.2.** El oferente presenta copias certificadas de las actas de recepción provisoria y recepción definitiva (Fs. 0004) de los proyectos invocados como antecedentes, dando cumplimiento a lo requerido para todos los renglones.

Es de aclarar que la declaración jurada mencionada, está en base a la documentación presentada y revisada en el proceso GPNK 02/2023.

**Cumple.**

**13.1.C.3.** El oferente presenta procedimientos de aseguramiento de calidad según indica el Artículo 6.1.1. del PETG (Fs. 0004), dando cumplimiento a lo requerido para todos los renglones.

Es de aclarar que la declaración jurada mencionada, está en base a la documentación presentada y revisada en el proceso GPNK 02/2023.

**Cumple.**

**13.1.C.4.** El oferente presenta manuales de higiene, seguridad y salud ocupacional y, manual de respuesta ante emergencia (Fs. 0004).

Es de aclarar que la declaración jurada mencionada, está en base a la documentación presentada y revisada en el proceso GPNK 02/2023.

**Cumple.**

**13.1.C.5.** El oferente presenta designación del profesional que actuará en carácter de Representante Técnico, con la conformidad de dicho profesional respecto de la designación y su Currículum Vitae (Fs. 0058). Asimismo, acredita la experiencia mínima requerida conforme lo estipulado en el inciso.

**Cumple.**

**13.1.C.6. – 16.3.1. – 16.3.2.** El oferente adjunta información relativa a la idoneidad de planteles humanos, materiales (Fs. 0004), medios económicos y técnicos (Ver informe económico financiero), verificando encontrarse en condiciones de cumplimentar las obligaciones emergentes del pliego. Asimismo, mediante respuesta a pedido de subsanación, aclara la idoneidad del personal, el que se ajusta a los requisitos para el Personal Clave establecidos en el Pliego.

Es de aclarar que la declaración jurada mencionada, está en base a la documentación presentada y revisada en el proceso GPNK 02/2023.

**Cumple.**

**13.1.E.1. – 16.3.1.** El oferente presenta planes de trabajo (Fs. 0122 a 0128) que demuestran el avance físico para cada fase dando por cumplidos los requerimientos. Asimismo, mediante respuesta a pedido de subsanación, aclara el cumplimiento de plazos requeridos en el pliego.

**Cumple.**



**13.1.E.2. – 16.3.2.** El oferente presenta memorias descriptivas para cada uno de los renglones, histogramas del personal directo e indirecto y organigrama propuesto (Fs. 0130-0180) indicando los nombres de las personas que cubrirán cada uno de los puestos clave y estratégicos de conformidad con el Pliego, los que se ajustan a los requisitos para el Personal Clave establecidos en el Pliego. Asimismo, mediante respuesta a pedido de subsanación, aclara la designación e idoneidad del personal, el que se ajusta a los requisitos para el Personal Clave establecidos en el Pliego.

**Cumple.**

**13.1.E.3 – 16.3.3.** El oferente presenta listado de equipos (Fs. 0363-0367) dando por cumplidos los requerimientos mínimos exigidos.

**Cumple.**

**13.1.E.4** El oferente presenta Formulario de Propuesta Técnica, según ANEXO IV del presente Pliego. (FS 0369 y 0380)

**Cumple.**

**Conclusión BTU SA:** El oferente ha presentado ofertas para todos los renglones y, en función de los criterios evaluados en relación con los antecedentes para determinar la capacidad técnica y relativos a las propuestas técnicas, las mismas cumplen con la totalidad de los requisitos solicitados en el pliego.

---

## **3.2. PUMPCO**

### **Renglones 1 y 2**

**13.1.C.1. – 16.2.** El oferente presenta declaración jurada (Fs. 0011), como así también, lo requerido en el artículo 16.2 apartado primero, segundo y tercero (Fs.0011), dando cumplimiento a lo requerido para todos los renglones.

Es de aclarar que la declaración jurada mencionada, está en base a la documentación presentada y revisada en el proceso GPNK 02/2023.

**Cumple.**

**13.1.C.2. – 16.2.** El oferente presenta copias certificadas de las actas de recepción definitiva (Fs. 0011) de los proyectos invocados como antecedentes, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el Pliego para todos los renglones.

Es de aclarar que la declaración jurada mencionada, está en base a la documentación presentada y revisada en el proceso GPNK 02/2023.

**Cumple.**

**13.1.C.3.** El oferente presenta procedimientos de aseguramiento de calidad según indica el Artículo 6.1.1. del PETG (Fs.0011), dando cumplimiento a lo requerido para todos los renglones.



Es de aclarar que la declaración jurada mencionada, está en base a la documentación presentada y revisada en el proceso GPNK 02/2023.

**Cumple.**

**13.1.C.4.** El oferente presenta manuales de higiene, seguridad y salud ocupacional y, manual de respuesta ante emergencia (Fs. 0011).

Es de aclarar que la declaración jurada mencionada, está en base a la documentación presentada y revisada en el proceso GPNK 02/2023.

**Cumple.**

**13.1.C.5.** El oferente presenta designación del profesional que actuará en carácter de Representante Técnico y su Currículum Vitae (Fs. 0011).

Es de aclarar que la declaración jurada mencionada, está en base a la documentación presentada y revisada en el proceso GPNK 02/2023.

**Cumple.**

**13.1.C.6. – 16.3.1. – 16.3.2.** El oferente adjunta información relativa a la idoneidad de planteles humanos, materiales (Fs. 0011), medios económicos y técnicos (Ver informe económico financiero), de conformidad con lo requerido por el pliego.

Es de aclarar que la declaración jurada mencionada, está en base a la documentación presentada y revisada en el proceso GPNK 02/2023.

**Cumple.**

**13.1.E.1. – 16.3.1.** El oferente presenta planes de trabajo (Fs. 0043 a 0048) que demuestran el avance físico para cada fase conforme lo requiere el Pliego. Asimismo, mediante respuesta a pedido de subsanación, presenta mayor apertura en ITEMS y representación de escala de tiempo en meses y semanas, de conformidad con lo requerido por el pliego.

**Cumple.**

**13.1.E.2. – 16.3.2.** El oferente presenta memorias descriptivas, histograma del personal directo e indirecto y organigrama propuesto indicando los nombres de las personas que cubrirán cada uno de los puestos clave y estratégicos de conformidad con el Pliego (Fs. 0055 a 0106).

En particular, en lo que respecta a la evaluación de la memoria descriptiva se solicita mediante pedido de subsanación la aclaración sobre el proceso de retiro del acoplador y el porcentaje mínimo en la primera pasada de la fase de soldadura, así como, las actividades relacionadas con los operativos de hot tap y stoppleado los cuales estarán a cargo de la contratista, de conformidad con lo requerido por el pliego.

**Cumple.**

**13.1.E.3 – 16.3.3.** El oferente presenta listado de equipos (Fs. 0323 a 0325) dando por cumplidos los requerimientos mínimos exigidos. Como respuesta al pedido de subsanación, presenta información sobre los presentadores internos, dando cumplimiento a los requeridos.



**Cumple.**

**13.1.E.4** El oferente presento Formulario de Propuesta Técnica, según ANEXO IV del presente Pliego. (Fs. 0371).

**Cumple.**

**Conclusión PUMPCO:** El oferente ha presentado ofertas para todos los renglones y, en función de los criterios evaluados en relación con los antecedentes para determinar la capacidad técnica y relativos a las propuestas técnicas, las mismas cumplen a los requisitos solicitados en el pliego.

### **3.3. UT TECHINT-SACDE**

#### **Renglones 1 y 2**

**13.1.C.1. – 16.2.** El oferente presenta declaración jurada (Fs. 0426-0440), como así también, lo requerido en el artículo 16.2 apartado primero, segundo y tercero (Fs. 0426-0440) dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el Pliego para todos los renglones.

**Cumple.**

**13.1.C.2. – 16.2.** El oferente presenta copias certificadas de las actas de recepción provisoria y recepción definitiva (Fs. 0441-0596) de los proyectos invocados como antecedentes, dando cumplimiento a lo requerido para todos los renglones.

**Cumple.**

**13.1.C.3.** El oferente presenta procedimientos de aseguramiento de calidad según indica el Artículo 6.1.1. del PETG (Fs.0597-0786), dando cumplimiento a lo requerido para todos los renglones.

**Cumple.**

**13.1.C.4.** El oferente presenta manuales de higiene, seguridad y salud ocupacional y, manual de respuesta ante emergencia (Fs. 0787-1062).

**Cumple.**

**13.1.C.5.** El oferente presenta designación del profesional que actuará en carácter de Representante Técnico, con la conformidad de dicho profesional respecto de la designación y su Currículum Vitae (Fs. 1063-1080). Asimismo, acredita la experiencia mínima requerida conforme lo estipulado en el inciso.

**Cumple.**

**13.1.C.6. – 16.3.1. – 16.3.2.** El oferente adjunta información relativa a la idoneidad de planteles humanos, materiales (Fs. 1081-1196), medios económicos y técnicos (Ver informe económico financiero), verificando encontrarse en condiciones de cumplimentar las obligaciones

emergentes del pliego. Asimismo, mediante respuesta a pedido de subsanación, aclara los antecedentes del Jefe de Obra.

**Cumple.**

**13.1.E.1. – 16.3.1.** El oferente presenta planes de trabajo (Fs. 1538-1558) que demuestran el avance físico para cada fase dando por cumplidos los requerimientos. Asimismo, mediante respuesta a pedido de subsanación, presentando una escala de tiempo en meses y semanas, de conformidad con lo requerido por el pliego.

**Cumple.**

**13.1.E.2. – 16.3.2.** El oferente presenta memorias descriptivas correspondientes, histograma del personal directo e indirecto y organigrama propuesto indicando los nombres del personal que cubrirán cada uno de los puestos clave y estratégicos de conformidad con el Pliego (Fs. 1559-1943), los que se ajustan a los requisitos para el Personal Clave establecidos en el Pliego.

**Cumple.**

**13.1.E.3 – 16.3.3.** El oferente presenta listado de equipos (Fs. 1944 a 1997) dando por cumplidos los requerimientos mínimos exigidos.

**Cumple.**

**13.1.E.4** El oferente presenta Formulario de Propuesta Técnica, según ANEXO IV del presente Pliego. (Fs. 1978 a 1980)

**Cumple.**

**Conclusión UT TECHINT-SACDE:** El oferente ha presentado ofertas para todos los renglones y, en función de los criterios evaluados en relación con los antecedentes para determinar la capacidad técnica y relativos a las propuestas técnicas, las mismas cumplen con la totalidad de los requisitos solicitados en el pliego.



#### 4. Conclusiones

Visto y analizado lo desarrollado en el presente informe técnico, se resumen a continuación los resultados de la evaluación para cada uno de los renglones ofertados:

##### Renglón 1

Oferente	Antecedentes para determinar capacidad técnica	Propuesta técnica
BTU SA	Cumple	Cumple
PUMPCO	Cumple	Cumple
TECHINT-SACDE (UT)	Cumple	Cumple

##### Renglón 2

Oferente	Antecedentes para determinar capacidad técnica	Propuesta técnica
BTU SA	Cumple	Cumple
PUMPCO	Cumple	Cumple
TECHINT-SACDE (UT)	Cumple	Cumple

A partir de los resultados de la evaluación de los antecedentes para determinar la capacidad técnica y de las propuestas técnicas, se concluye que:

- La empresa BTU S.A. y sus propuestas cumplen con la totalidad de los requerimientos del Pliego para los renglones 1 y 2.
- La empresa PUMPCO Inc. y sus propuestas cumplen con la totalidad de los requerimientos del Pliego para los renglones 1 y 2.
- La UT Techint-SACDE y sus propuestas cumplen con la totalidad de los requerimientos del Pliego para los renglones 1 y 2.

